

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD: IZTAPALAPA

DIVISION: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CARRERA: ADMINISTRACION

**TITULO: IMPACTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS
EMPRESAS EN LA RAMA DE RIESGOS DE
TRABAJO**

FECHA: ABRIL 1999

ALUMNO: ANGEL FABIAN FABIAN

MATRICULA: 93324317


ASESOR: DR. GUILLERMO J.R. GARDUNO VALERO

Impacto de la Seguridad Social
en las Empresas
en la Rama de Riesgos de Trabajo

ANGEL FABIAN FABIAN

DEDICO ESTE TRABAJO, A MIS PADRES:

BRIGIDA FABIAN CRUZ

RAFAEL FABIAN OSORIO

INDICE

Tema	Pagina
Introducción	1
Objetivo	2
Marco legal	3
Cuadro descriptivo de riesgos de trabajo y derechos otorgados por el IMSS	5
Tabla de valuación de incapacidades, art. 514 de la L. F:T:	8
Marco teórico de la seguridad industrial	22
Justificación de la seguridad	26
Seguridad, producción y perdidas	27
Costo de venta del producto	27
Falla administrativa	27
El papel de la alta dirección en los programas de seguridad e higiene	29
Aplicación de la formula de la prima de riesgos de trabajo en las empresas	30
Análisis de la empresa x de los años 1996,1997, y 1998.	
Cuadro de accidentes año 1996	gráfico 1-19
Numero de accidentes por departamento	
Tipo de lesión	2-19
Tipo de lesión mas grave en días y edades	
Edad de los accidentados	3-19
Accidentabilidad por puesto	4-19
Parte del cuerpo afectada	5-19
Cuadro de accidentes año 1997	6-19
Numero de accidentes por departamento	7-19
Tipo de lesión	
Accidentabilidad por puesto	8-19
Tipo de lesión mas grave en días y edad	
Parte del cuerpo afectada	9-19
Edad de los accidentados	
Cuadro de accidentes año 1998	10-19
Accidentabilidad por departamento	11-19
Tipo de lesión	
Accidentabilidad por puesto	12-19
Comparativo por tipo de lesión mas grave en días y edad	
Parte del cuerpo afectada	13-19
Edad de los accidentados	
Costo de días perdidos por incapacidad	14-19
Días perdidos por incapacidad de enfermedad general	15-19
Comparativo de días perdidos de los años 1996-1997 y 199	16-19
Comparativo de incapacidad permanente parcial	
Comparativo de pagos efectuados al IMSS en la rama de R: T:	17-19
Comparativo de pagos en R: T: de la moneda nacional contra el dólar norteamericano	

Comparativo de edades	18-19
Numero de accidentes	
Trabajadores reincidentes	19-19
Resultado del análisis de la siniestralidad	31
Conclusiones	32
Planes de acción	34
Bibliografía	36

INTRODUCCION

ESTA INVESTIGACION TIENE COMO FIN PRINCIPAL QUE TODAS LA EMPRESAS DEBEN OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA PODER OBTENER UN MAYOR MARGEN DE UTILIDAD ASI MISMO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PAIS, LA INVESTIGACION ESTUDIARA PUNTOS IMPORTANTES POR UN LADO LA SINIESTRALIDAD OCASIONADA POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE MERMAN EN UNA GRAN PARTE LA PRODUCCION DE LA EMPRESA Y COMO AFECTA EL IMSS A LAS EMPRESAS CON CARGAS FISCALES POR CONSIGUIENTE DISMINUYEN LA CREACION DE EMPLEOS QUE TANTA FALTA HACE AL PAIS, CON UNA POBLACION ECONOMICA ACTIVA EN EDAD DE TRABAJAR MUY CRECIENTE.

POR ESTOS ANTECEDENTES TOCAREMOS UNA PARTE QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACION TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO YA QUE NOS ENCONTRAMOS CADA VEZ MAS EN COMPETENCIA Y DEBEMOS SER CADA DIA MEJORES PARA PODER COMPETIR EN UN AMBIENTE INTERNACIONAL.

EN ESTE SENTIDO LA INVESTIGACION COMPLEMENTARA A LOS INTERESADOS EN EL AREA, QUE ANALIZEN CON DETENIMIENTO CADA TEMA, YA QUE LES SERA DE GRAN UTILIDAD, ADEMAS SE DESCRIBIRAN REGLAS QUE DEBEN SEGUIR LAS EMPRESAS ANTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SI TAMBIEN UN CUADRO DESCRIPTIVO DE DERECHOS Y PRESTACIONES QUE OTORGA EL IMSS, HACIA LOS TRABAJADORES ASEGURADOS CUANDO SUFREN UN ACCIDENTE DE TRABAJO, ADEMAS A QUE ESTA EXPUESTO UN PATRON CUANDO CARECE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE PERJUDICAN AL TRABAJADOR. EN LO REFERENTE A PORCENTAJE DE PENSION POR LA PERDIDA DE UN MIEMBRO DEL CUERPO. TAMBIEN SE ENCONTRARA PUNTOS DE VISTA DE DIFERENTES AUTORES Y ESPECIALISTAS EN EL AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SE ANALIZARA UN CASO PRACTICO EN UNA EMPRESA DEL RAMO DE LA TRASFORMACION CON ACTIVIDAD EN FABRICACION DE CAJAS DE CARTON DENOMINADA "EMPRESA X", DONDE SE ANALIZA CON DETALLE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA AL INTERIOR DE LA MISMA, LOS RESULTADOS A OBTENER SERVIRAN COMO SUGERENCIAS PARA SER IMPLANTADAS, YA QUE LOS RESULTADOS SERAN DE GRAN IMPORTANCIA PARA QUE AL FINAL SE LOGRE EL OBJETIVO PLANEADO.

OBJETIVO

EL PRESENTE TRABAJO ESTUDIARÁ LA SINIESTRALIDAD DE UNA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN CON ACTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DENOMINADA "**EMPRESA X** ", SE ANALIZARA QUE PARTE DEL CUERPO ES LA MAS AFECTADA, DIAS, DE INCAPACIDAD, Y PERSONAS QUE SE ACCIDENTAN MAS FRECUENTEMENTE, Y QUE COSTO REPRESENTA PARA LA EMPRESA, EL OBJETIVO SERÁ LA DISMINUCIÓN DE PAGOS EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

MARCO LEGAL

El objeto de regular en la ley los riesgos de trabajo son que si el trabajador expone su salud e integridad corporal en el desempeño de su trabajo en beneficio del patrón, este tiene la obligación de reparar el daño económico que sufre el trabajador en su salud o integridad corporal en el desempeño de su trabajo. La incapacidad se puede definir como la disminución o pérdida de la aptitud para el trabajo, como consecuencia de una alteración anatómica o funcional del cuerpo humano, es decir la disminución que sufre el trabajador en su capacidad económica para obtener un ingreso, de esta forma lo que se indemniza no es el daño fisiológico, sino la imposibilidad de obtener un ingreso o la disminución de la capacidad para conseguirlo, cuando un trabajador sufre un riesgo de trabajo, tendrá derecho a prestaciones de Carácter medico y económico, las prestaciones medicas son: asistencia medica y quirúrgica, rehabilitación, hospitalización, medicamentos y material de curación y aparatos de prótesis y ortopedia, es muy importante la asistencia medica inmediata en los riesgos laborables, por lo que él **artículo 504, fracción I** obliga a los patrones contar con los medicamentos y material de curación para prestar los primeros auxilios. Así mismo el patrón que tenga mas de 100 trabajadores a su servicio queda obligado a instalar una enfermería que contara con los implementos necesarios y el personal competente, bajo el cuidado de un medico (**artículo 504 fracción II**).

Empezaremos por analizar normas legales donde las empresas tienen que seguir un lineamiento que marcan la Ley Federal del Trabajo y la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento que la empresa contrata trabajadores, el patrón debe de realizar una de sus obligaciones que consiste en proporcionar sus trabajadores seguridad social por lo tanto, los patrones adquieren un seguro, de lo contrario, tendrán que pagar los riesgos de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores, el articulo 60 de la ley del Seguro Social dice "los patrones que inscriben a sus trabajadores en el Seguro Social se liberan de los riesgos de trabajo que se tipifica en la Ley Federal del Trabajo".

En la Ley Federal del Trabajo en su titulo noveno él articulo 473 menciona: Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo.

Articulo 474 accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en el ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se presente, quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este a quel.

Articulo 479 cuando los riesgos se realizan pueden producir 1)incapacidad temporal 2)incapacidad permanente parcial 3)incapacidad permanente total y la muerte.

Articulo 478 incapacidad temporal es la perdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

Artículo 479 incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Artículo 480 incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

CUADRO DESCRIPTIVO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DERECHOS OTORGADOS POR EL IMSS

RIESGOS DE TRABAJO	PRODUCEN	DERECHOS	CALCULO DE INCAPACIDADES
<p>Accidentes: es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea en el lugar y el tiempo en que se preste. quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este a aquel para ayudar a calcular el accidente de trabajo se estará a lo que dispone la tabla de la valuación art. 514.</p>	<p>Incapacidades</p>	<p>Asistencia medica y quirúrgica</p>	<p>Si el riesgo produce una incapacidad temporal, la indemnización consistirá en el pago integro del salario que deje de percibir mientras subsista la imposibilidad de trabajar. este pago se hará desde el primer día de incapacidad. El pago se realiza de la ultima modificación del salario diario integrado que tiene registrado el IMSS</p>

<p>Enfermedad: es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios</p>	<p>Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo</p>	<p>Hospitalización, cuando el caso lo requiera</p>	<p>Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente parcial, la indemnización consistirá en el pago del tanto por ciento que fija la tabla de valuación de incapacidades, calculados sobre el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total. Se tomara el tanto por ciento que corresponda entre el máximo y el mínimo establecidos en consideración a la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad y la mayor o menor aptitud para ejercer actividades remuneradas, semejantes a su profesión u oficio. Se tomara así mismo en consideración si el patrón se ha preocupado por la reeducación profesional Del Trabajador</p>
--	---	--	--

	Incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar	Medicamentos y material de curación	Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente total, la indemnización consistirá en una cantidad equivalente al importe de 1095 días de salario
	Incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida	Los aparatos de prótesis y ortopedia necesaria	Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización comprenderá: 1. dos meses de salario por concepto de gastos funerarios y el pago de la cantidad equivalente al importe de 730 días de salario
	Muerte	La indemnización fijada en el anterior artículo	

TABLA DE VALUACION DE INCAPACIDADES PERMANENTES ESTABLECIDO EN EL ART. 514 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

MIEMBRO SUPERIOR PERDIDAS	PORCENTAJE
1. por la desarticulación interescapulotorácica de	80 a 85%
2.- por desarticulación de hombro de	75 a 80%
3.- por la amputación del brazo, entre el hombro y el codo de	70 a 80%
4.- por la desarticulación del codo de	70 a 80%
5.- por la amputación del antebrazo entre el codo y la muñeca de	65 a 75%
6.- por la perdida total de la mano de	65 a 75%
7.- por la perdida total o parcial de los 5 metacarpianos de	60 a 70%
8.- por la perdida de los 5 dedos de	60 a 70%
9.- por la perdida de los 4 dedos de la mano, incluyendo el pulgar, según la movilidad del dedo restante de	55 a 65%
10.- por la perdida de los 4 dedos de la mano incluyendo el pulgar y los metacarpianos correspondientes, aunque la perdida de estos no sea completa de	60 a 70%
11.- por la perdida de los 4 dedos de la mano, conservando el pulgar móvil de	45 a 50%
12.- conservando el pulgar móvil de	55 a 60%
13.- por la perdida del pulgar índice y medio de	52 a 57%
14.- por la perdida del pulgar y del índice de	40 a 45%
15.- por la perdida del pulgar con el metacarpiano correspondiente	35%
16.- por la perdida del pulgar solo de	25 a 30%
17.- por la perdida de la falange ungueal de pulgar	20%
18.- por la perdida del índice con el metacarpiano o parte de este de	20 a 25%
19.- por la perdida del dedo índice	20%
20.- por la perdida de la falangeta del índice	12%
21.- por la perdida de la falangeta del índice	06%
22.- por la perdida del dedo medio con mutilación o perdida de su metacarpiano o parte de este	18%
23.- por la perdida del dedo medio	15%
24.- por la perdida de la falangeta con mutilación o perdida de la falangina del dedo medio	10%
25.- por la perdida de la falangeta del dedo medio	05%
26.- por la perdida del dedo anular o del meñique con mutilación o perdida de su metacarpiano o parte de este	15%
27.- por la perdida del dedo anular o del meñique	12%
28.- por la perdida de la falangeta con mutilación de la falangil anular o del meñique	8%
29.- por la perdida de la falangeta del anular o del meñique	4%
ANQUILOSIS	
30.- completa del hombro con movilidad del omoplato de	35 a 40%

31.- completa del hombro con fijación e inmovilidad del omoplato de	40 a 55%
32.- completa del codo en posición de flexión	30 A 35%
33.- completa del codo en posición de extensión	45 a 50%
34.-de torsión. Con supresión de los movimientos de pronacion y supinación de	15 a 25%
35.-completa de la muñeca en extensión, según el grado de movilidad de los dedos de	20 a 45%
36.-completa de la muñeca en flexión según el grado de movilidad de los dedos de	45 a 60%
37.-anquilosis de todas las articulaciones de los dedos de la mano en flexión o extensión	65 a 75%
38.- carpometacarpiana del pulgar de	15 a 20%
39.-metacarpo-falangica del pulgar	12%
40.-interfalangica del pulgar	6%
41.-de las dos articulaciones del pulgar	15%
42.-de las articulaciones del pulgar y carpo-metacarpiana del primer dedo de	25 a 30%
43.-articulacion metacarpo-falangica del índice	07%
44.-articulacion de la primera y segunda falanges del índice	10%
45.-articulacion de la segunda y tercera falanges del índice	4%
46.-de las dos ultimas articulaciones del índice	10%
47.-de las tres articulaciones del índice	15%
48.-articulacion metacarpo-falangica del dedo medio	5%
49.-articulacion de la primera y de la segunda falanges del dedo medio	7%
50.-articulacion de la segunda y de la tercera falange del dedo medio	2%
51.-de las dos ultimas articulaciones del dedo medio	10%
52.-de las tres articulaciones del dedo medio	15%
53.-articulacion metacarpo-falangica del anular o del meñique	3%
54.-articulacion de la primera y segunda falanges del anular o del meñique, de	5%
55.-articulacion de la segunda y de la tercera falanges del anular o del meñique, de	2%
56.-de las dos ultimas articulaciones del anular o del meñique	8%
57.-de las tres articulaciones del anular o del meñique	12%

RIGIDECES ARTICULARES

58.-del hombro , afectando principalmente la propulsión y la abducción, de	10 a30%
59.-del codo, con conservación del movimiento en posición favorable entre 110 y 180	30%
60.-del codo, con conservación del movimiento en posición favorable entre 110 y 75	10 a 20%
61.-de torsión , con limitación de los movimientos de pronacion y supinación de	5 a 15%
62.-de la muñeca de	10 a 15%
63.-metacarpo-falangica del pulgar de	2 a 45%

64.-interfalangica del pulgar de	3 a 5%
65.-de las dos articulaciones del pulgar	5 a 10%
66.-metacarpo-falangica del índice de	2 a 3%
67.-de la primera o de la segunda articulaciones interfalangicas, del índice de	4 a 6%
68.-de las tres articulaciones del índice	8 a 12%
69.-de una sola articulación del dedo medio	2%
70.-de las tres articulaciones del dedo medio	5 a 8%
71.-de una sola articulación del anular o del meñique	2%
72.-de las tres articulaciones del anular o del meñique de	4 a 6%

PSEUDOARTROSIS

73.-del hombro, consecutiva a resecciones amplias o perdidas considerables de sustancias ósea de	45 a 60%
74.-del humero, apretada de	15 a 35%
75.-del humero, laxa de	40 a 50%
76.-del codo, consecutiva a recesiones amplias o perdidas considerables de sustancia ósea de	40 a 55%
77.-del antebrazo, de un solo hueso apretada de	5 a 10%
78.-del antebrazo, de un solo hueso laxa de	20 a 40%
79.-del antebrazo, de los dos huesos apretada de	20 a 35%
80.-del antebrazo, de los huesos laxa, de	40 a 50%
81.-de la muñeca consecutiva a recesiones amplias o perdidas considerables de sustancia ósea	40%
82.-de todos los huesos del metacarpio de	30 a 40%
83.-de un solo metacarpiano	10%
84.-de la falange ungueal del pulgar	8%
85.-de la falange ungueal de los otros dedos	6%
86.-de la otra falange del pulgar	15%
87.-de la otras falanges del índice	10%
88.-de las otras falanges de los demás dedos	5%

CICATRICES RETRÁCTILES QUE NO PUEDEN SER RESUELTAS QUIRÚRGICAMENTE

89.-de la axila, según el grado de limitación de los movimientos del brazo de	20 a 50%
90.-del codo, con limitación de la extensión del antebrazo entre los 135 y 45 de	10 a 40%
91.-del codo en flexión aguda del antebrazo a 45 o menos de	45 a 50%
92.-de la aponeurosis palmar que afecten la flexión o extensión, la pronación, supinación, o que produzca rigideces combinas de	10 a 30%

Trastornos funcionales de los dedos, consecutivos a lesiones no articulares, sino a sección o pérdida de los tendones o flexores, adherencias o cicatrices

93.-pulgar de	10 a 25%
94.-índice o dedo medio de	08 a 15%
95.-anular o meñique de	8 a 12%

96.-flexion permanente de todos los dedos de la mano de	65 a 75%
97.-flexion permanente de 4 dedos de la mano, excluyendo el pulgar de	45 a 50%

EXTENSIÓN PERMANENTE DE UNO O VARIOS DEDOS

98.- pulgar de	18 a 22%
99.-indice de	10 a 15%
100.-medio de	8 a 12%
101.-anular o meñique de	8 a 12%
102.-extension permanente de todos los dedos de la mano de	65 a 75%
103.-extension permanente de 4 dedos de la mano, excluyendo el pulgar de	45 a 50%

SECUELAS DE FRACTURAS

104.-de la clavícula, trazo único, cuando produzca rigidez del hombro de	10 a 15%
105.-de la clavícula, de trazo doble, con callo saliente y rigidez del hombro de	10 a 30%
106.-del humero, con deformación del callo de consolidación y atrofia muscular de	10 a 30%
107.-del olécrano, con callo óseo o fibroso corto y limitación moderada de la flexión de	5 a 10%
108.-del olecrano, con callo fibroso largo y trastornos moderados de los movimientos de	10 a 15%
109.-del olecrano, con callo fibroso largo, trastornos acentuados de la movilidad y atrofia de tríceps de	20 a 25%
110.-de los huesos del antebrazo, cuando produzcan entorpecimiento de los movimientos de la mano de	10 a 20%
111.-de los huesos del antebrazo, cuando produzcan limitaciones de los movimientos de pronación o supinación de	10 a 20%
112.-con abolición de movimientos de	20 a 40%
113.-del metacarpo, con callo deforme o saliente, desviación secundaria de la mano y entorpecimiento de los movimientos de los dedos de	10 a 20%

PARÁLISIS COMPLETAS E INCOMPLETAS (PAREIAS) POR LESIONES DE NERVIOS PERIFÉRICOS

114.-parálisis total del miembro superior de	70 a 80%
115.-parálisis radicular superior, de	40%
116.-parálisis radicular superior	60%
117.-parálisis del nervio sub-escapular	12%
118.-parálisis del nervio circunflejo, de	15 a 30%
119.-parálisis del nervio musculo-cutáneo, de	30 a 35%
120.-parálisis del nervio mediano, en el brazo	45%
121.-en la muñeca de	15 a 25%
122.-parálisis del nervio mediano con causalgia, de	50 a 80%
123.-parálisis del nervio cubital si esta lesionado a nivel del codo	35%
124.-parálisis del nervio cubital si esta lesionado en la mano	30%

125.-paralisis del nervio radial si está lesionado arriba de la rama del tríceps	50%
126.-paralisis del nervio radial si esta lesionado debajo de la rama del tríceps	40%
Luxaciones que no pueden ser resueltas quirúrgicamente	
127.-de la clavícula , no reducida o irreductible, interna de	5 a 10%
128.-de la clavícula no reducida o irreductible externa de	5%
129.-del hombro de	10 a 30%
130.-de los dos últimos metacarpianos de	15 a 20%
131.-de todos los metacarpianos, de	30 a 40%
132.-metacarpo-falangica del pulgar, de	10 a 25%
133.-de la falange ungueal del pulgar	5%
134.-de la primera o segunda falange de cualquier otro dedo	10%
135.-de la tercera falange de cualquier otro dedo	4%

MÚSCULOS

136.-amiotrofia del hombro , sin anquilosis ni rigidez articular	15%
137.-amiotrofia del brazo a del antebrazo, sin anquilosis ni rigidez articular de	10 a 15%
138.-amiotrofia de la mano, sin anquilosis ni rigidez articular, de	5 a 10%

VASOS

139.-las secuelas y lesiones arteriales y venosas	100%
140.-si el miembro lesionado es el menos útil , se reducirá a la indemnización calculada	10%
141.-en los músicos , mecanógrafos,	250%

MIEMBRO INFERIOR

PÉRDIDAS

142.-por la desarticulación de la cadera de	75 a 80%
143.-por la amputación del muslo, entre la cadera y la rodilla de	70 a 80%
144.-por la desarticulación de la rodilla	65 a 70%
145.-por la extirpación de la rotula	20 a 40%
146.-por la amputación de la pierna	55 a 65%
147.-por la perdida total del pie	50 a 55%
148.-por la mutilación de un pie	35 a 45%
149.-por la perdida total o parcial del calcaneo	10 a 30%
150.-por la desarticulación medio-tarsiana	35 a 40%
151.-por la desarticulación tarso-metatarsiana de	25 a 30%
152.-por la perdida de 5 ortejos	20 a 25%
153.-por la perdida del primer ortejo	20 a 30%
154.-por perdida del primer ortejo solo	15%
155.-por la perdida de la falange ungueal del primer ortejo	7%
156.-por la perdida de un ortejo que no sea el primero	5%
157.-por la perdida de las dos ultimas falanges de un ortejo que no sea el primero	3%

- 158.-por la pérdida de la falange ungueal de un ortejo que no sea el primero 2%
- 159.-por la pérdida del 5 ortejo con mutilación o pérdida de su metatarsiano de 20 a 30%

ANQUILOSIS

- 160.-completa de la articulación coxofemoral , en rectitud de 50 a 55%
- 161.-de la articulación coxofemoral en mala posición 60 a 65%
- 162.-de las dos articulaciones coxofemorales de 95 a 100%
- 163.-de la rodilla en posición de extensión 30 a 40%
- 164.-de la rodilla en posición de la flexión 40 a 65%
- 165.-de la rodilla en genu-valgum o genu-varum 40 a 50%
- 166.-del cuello del pie en ángulo recto, con movilidad suficiente de los ortejos de 10 a 15%
- 167.-del cuello del pie en ángulo recto, con entorpecimientos de la movilidad de los ortejos 25 a 30%
- 168.-del cuello del pie en actitud viciosa de 30 a 55%
- 169.-del primer ortejo en rectitud 5%
- 170.-del primer ortejo en posición viciosa 10 a 15%
- 171.-de los demás ortejos en rectitud, de 5 a 15%
- 172.-de los demás ortejos en posición viciosa de 5 a 15%

RIGIDECES ARTICULARES

DISMINUCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS POR LESIONES ARTICULARES, TENDINOSAS O MUSCULARES

- 173.-de la cadera, con ángulo de movilidad desfavorable de 30 a 40%
- 174.-de la cadera con ángulo de movilidad desfavorable de 30 a 40%
- 175.-de la rodilla que permita la extensión completa , según el ángulo de flexión 10 a 20%
- 176.-de la rodilla que no permita la extensión completa o casi completa , según el ángulo de flexión de 25 a 35%
- 177.-del cuello del pie, con ángulo de movilidad favorable de 5 a 10%
- 178.-del cuello del pie, con ángulo de movilidad desfavorable de 10 a 20%
- 179.-de cualquier ortejo de 2 a 5%

PSEDUARTROSIS

- 180.-de la cadera consecutiva a resecciones amplias con pérdida considerable de substancia ósea de 50 a 70%
- 181.-del fémur de 40 a 60%
- 182.-de la rodilla con pierna de bajo de 40 a 60%
- 183.-de la rotula con callo fibroso , flexión poco limitada 15%
- 184.-de la rotula con callo fibroso largo, extensión activa débil y flexión poco limitada 20%
- 185.-de la rotula con callo fibroso largo, extensión activa casi nula y amiotrofia del muslo 40%
- 186.-de la tibia y el peroné de 40 a 60%
- 187.-de la tibia sola de 30 a 40%

188.-del peroné solo de	8 a 18%
189.-del primero o ultimo metatarsiano de	8 a 15%

CICATRICES RETRÁCTILES QUE NO PUEDEN SER RESUELTAS QUIRÚRGICAMENTE

190.-del hueco popliteo, que limiten la extensión de 170° a 135°, de	20 a 30%
191.-del hueco popliteo que limiten la extensión de 135° a 90° de	30 a 50%
192.-de la planta del pie , con retracción de la punta hacia unos de sus bordes de	20 a 40%
193.-de la planta del pie , con retracción de la punta hacia unos de sus bordes de	20 a 40%

SECUELAS Y FRACTURAS

194.-doble vertical de la pelvis, con dolores persistentes y dificultad moderada para la marcha y los esfuerzos de	20 a 40%
195.-doble vertical del pelvis con acortamiento o desviación del miembro inferior de	25 a 50%
196.-de la actividad cotiloidea , con hundimiento de	15 a 40%
197.-de la rama horizontal del pubis, con ligeros dolores persistentes y moderados dificultad para la marcha o los esfuerzos de	15 a 20%
198.-de la rama isquiopúbica , con moderada dificultad para la marcha y los esfuerzos de	15 a 20%
199.-de la rama horizontal y de la rama isquiopúbica, con dolores persistentes , trastornos vesicales y acentuada dificultad para la marcha o los esfuerzos , de	40 a 60%
200.-del cuello del fémur y región troncaterea , con impotencia funcional moderada , claudicación y dolor de	30 a 40%
201.-del cuello del fémur y región troncaterea, con impotencia funcional acentuada, gran acortamiento, rigideces articulares y desviaciones angulares, de	60 a 80%
202.-de la diáfisis femoral, con acortamiento de 1 a 4 cm., sin lesiones articulares ni atrofia muscular, de	08 a 15%
203.-de la diáfisis femoral, con acortamiento de 3 a 6 cm., atrofia muscular media, sin rigidez articular, de	15 a 30%
204.-de la diáfisis femoral, con acortamiento de 3 a 6 cm., atrofia muscular media y rigidez articular, de	30 a 40%
205.-de la diáfisis femoral, con acortamiento de 6 a 12 cm., atrofia muscular y rigideces articulares, de	30 a 50%
206.-de la diáfisis femoral, con acortamiento de 6 a 12 cm., desviación angular externa atrofia muscular avanzada y flexión de la rodilla que no pase de 135°, de	50 a 70%
207.-de los cóndilos femorales y tuberosidades tibiales, con rigideces articulares, desviaciones, aumento de volumen de la rodilla, claudicación, etc., de	30 a 50%
208.-de la rótula, con callo óseo, extensión completa y flexión poco limitada	10%

209.-de la tibia y el peroné, con acortamiento de 2 a 4 cm., callo grande y saliente y atrofia muscular, de	15 a 30%
210.-de la tibia y el peroné con acortamiento de más de 4 cm., consolidación angular, desviación de la pierna hacia fuera o hacia adentro, desviación secundaria del pie , marcha posible, de	35 a 50%
211.-de la tibia y el peroné, con acortamiento considerable o consolidación angular, marcha imposible, de	55 a 70%
212.-de la tibia, con dolor, atrofia muscular y rigidez articular, de	10 a 25%
213.-del peroné, con dolor y ligera atrofia muscular, de	05 a 10%
214.-maleolares, con desalojamiento del pie hacia adentro, de	25 a 40%
215.-maleolares, con desalojamiento del pie hacia fuera, de	25 a 40%
216.-del tarso, con pie plano post-traumático doloroso, de	15 a 20%
217.-del tarso, con desviación del pie hacia adentro o hacia fuera, de	20 a 30%
218.-del tarso, con deformación considerable , inmovilidad de los orfejos y atrofia de la pierna, de	30 a 50%
219.-del metatarso, con dolor, desviaciones o impotencia funcional, de	10 a 20%
220.-parálisis total del miembro inferior, de	70 a 80%
221.-parálisis completa del nervio ciático mayor	40%
222.-parálisis del ciático poplíteo externo	35%
223.-parálisis del ciático poplíteo interno	30%
224.-parálisis combinada del ciático poplíteo interno y del ciático poplíteo externo	40%
225.-parálisis del nervio crural, de	40 a 50%
226.-con reacción causálgica, de los nervios antes citados, aumento de	20 a 30%
227.-en caso de parálisis combinadas por lesiones de los nervios antes mencionados , se sumarán los porcentajes de ambos pero sin que las incapacidades sumadas pasen del	100%
228.-en caso de parálisis incompleta o parcial los porcentajes serán reducidos proporcionalmente de acuerdo con el grado de impotencia funcional.	
229.-del pubis irreductible o irreducida, o relajación extensa de la sínfisis, de	25 a 40%
230.-amiotrofia del muslo, sin anquilosis ni rigidez articular	30%
231.-amiotrofia del lóculo anterior del muslo, sin anquilosis ni rigidez articular	20%
232.-amiotrofia de la pierna, sin anquilosis ni rigidez articular	30%
233.-amiotrofia del lóculo antero-externo de la pierna, sin anquilosis ni rigidez articular	15%
234.-amiotrofia total del miembro inferior	40%
235.-las secuelas de lesiones arteriales se valuarán de acuerdo con la magnitud de las alteraciones orgánicas y los trastornos funcionales que provoquen.	
236.-flebitis debidamente comprobada, de	15 a 25%
237.-ulcera varicosa recidivante, según su extensión, de	08 a 20%
238.-en caso de lesiones bilaterales se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro sin que en ningún caso sobrepasen del	100%.

239.-en caso de que el miembro lesionado no estuviera antes del accidente íntegro fisiológico y anatómicamente, se reducirá la indemnización proporcionalmente.	
240.-síndrome cráneo encefálico tardío post-conmocional discreto, de	10 a 20%
241.-síndrome cráneo encefálico tardío post-conmocional moderado de	20 a 35%
242.-síndrome cráneo-encefálico tardío post-conmocional acentuado, de	35 a 50%
243.-escalpe o pérdida considerable del cuero cabelludo, de	20 a 35%
244.-pérdida ósea del cráneo hasta de 5 cm., Dé diámetro, de	10 a 20%
245.-pérdida ósea más extensa, de	20 a 30%
246.-epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis puedan ser controladas médicamente y permitan realizar algún trabajó, de	50 a 70%
247.-por epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis no puedan ser controladas médicamente y no permitan el desempeño de ningún trabajo	100%
248.-epilepsia jacksoniana, de	10 a 25%
249.-anosmia por lesión del nervio olfativo	5%
250.-por lesión del nervio trigémino, de	15 a 30%
251.-por lesión del nervio facial, de	15 a 30%
252.-por lesión del neumogástrico, de	10 a 50%
253.-por lesión del nervio espinal, de	10 a 40%
254.-por lesión del nervio hipogloso, cuando es unilateral	15%
255.-por lesión del nervio hipogloso bilateral	60%
256.-monoplegia superior	70%
257.-monoparesia superior, de	20 a 40%
258.-monoplegia inferior, marcha espasmódica, de	40 a 60%
259.-monoparesia inferior, marcha posible, de	20 a 40%
260.-paraplegia	100%
261.-paraparesia, marcha posible de	50 a 70%
262.-emiplegia, de	70 a 90%
263.-emniparesia, de	20 a 60%
264. diabetes azucarada o insípida, de	10 a 40%
265.-afasia discreta, de	20 a 30%
266.-afasia acentuada ,aislada , de	40 a 80%
267.-afasia con emiplegia, de	100%
268.-agrafia , de	20 a 30%
269.-demencia crónica, de	100%
270.-mutilaciones extensas, cuando comprenden los maxilares suplan nariz, según la pérdida de la sustancia de las partes blandas, de	90 a 100%
271.-mutilaciones que comprendan un maxilar superior o inferior de	90 a 100%
272.-mutilaciones de la rama horizontal del maxilar inferior, o del maxilar en su totalidad, de	60 a 80%
273.-pseudoatrosis del maxilar superior con masticación imposible, de	50 a 60%
274.-pseudoatrosis del maxilar superior, con masticación posible pero limitada, de	20 a 30%
275.-en caso de prótesis con mejoría comprobada de la masticación, de	5 a 15%

276.-pérdida de sustancia en la bóveda palatina no resuelta quirúrgicamente ,de	10 a 35%
277.-en caso de prótesis con mejoría comprobada ,de	5 a 10%
278.-pseudoartritis del maxilar inferior, de	5 a 10%
279.-cuando sea laxa en la rama ascendente	15 a 25%
280.-cuando sea apretada en la rama horizontal, de	10 a 20%
281. cuando sea laxa en la rama horizontal , de	25 a 35%
282.-cuando sea apretada en la sínfisis ,de	25 a 30%
283.-cuando sea laxa en la sínfisis , de	25 a 40%
284.-en caso de prótesis con mejoría funcional comprobada, de	5 a 20%
285.-pseudoartritis del maxilar inferior, con o sin pérdida de sustancia , de	50 a 60%
286.-consolidaciones defectuosas de los maxilares, que dificulten la articulación de los arcosdentarios y límite en masticación, de	20 a 30%
287.-cuando se dificultan ña articulación parcial, de	5 a 15%
288.-cuando con un aparato protésico se corrija la masticación , de	5 a 10%
289.- pérdida de uno o varios dientes: reposición	
290.-pérdida total de la dentadura prótesis no tolerada	30%
291.-pérdida total de la dentadura prótesis tolerada	15%
292.-pérdida completa de un arco dentaría, prótesis no tolerada	20%
293.-pérdida completa de un arco dentaría, prótesis tolerada	10%
294.-pérdida de la mitad de un arco dentario, prótesis no tolerada	15%
295.-pérdida de la mitad de un arco dentario, protesis tolerada	15%
296.-bridas cicatrizadas que limitan la abertura de la boca impidiendo la higiene bucal, pronunciación, la masticación o dejen escurrir la saliva, de	20 a 50%
297.-luxación irreducible de la articulación témporo-maxilar, según el grado, de	20 a 35%
298.-aputación más o menos extensas de la lengua , con adherencia y según el entorpecimiento de la palabra y deglución , de	20 a 40%
299.-fístula salival no resulte quirúrgicamente, de	10 a 20%
300.-ceguera total, o conservación o pérdida de globos oculares	100%
301.-pérdida o disminución permanente de agudeza visual en trabajadores que su actividad sea mediana o baja,	(ver tabla I)
302.-perdida o disminución permanente de La agudeza visual en trabajadores cuya actividad sea de elevada exigencia visual	(ver tabla II)
303.-perdida o disminución permanente de la agudeza visual en sujetos monóculos	(ver tabla III)
304.-extraccion o atrofia de un globo ocular con deformación ostensible, que permite el uso de prótesis	50%
305.-con lesiones cicatrízales o modificaciones anatómicas que impidan el uso de prótesis	60%
306.-al aceptarse en servicio a los trabajadores, se considerara para reclamaciones posteriores por perdida de la agudeza visual, que tiene la unidad aunque tuvieran .08 decimos en cada ojo	
307.-los escotomas centrales se valuaran según la determinación de la agudeza visual , aplicando las tablas anteriores.	

308.-estrechamiento del campo visual, con conservación de 30 grados de un solo ojo de	10%
309.-en ambos ojos de	10%
310.-estrechamiento del campo visual con conservación de menos de 30 grados en un solo ojo de	15 a 35%
311.-en Ambos ojos de	40 a 90%
312.-homononimas, derecha , o izquierda de	20 a 35%
313.-heteronomimas bisanales de	10 a 15%
314.-heteronomimas bitemporales de	40 a 60%

HEMIANOPSIAS HORIZONTALES

315.-superiores de	10 a 15%
316.-inferiores de	30 a 50%
317.-en cuadrante superior de	10%
318.-en cuadrante inferior de	20 a 25%
319.-nasal de	60 a 70%
320.-inferior de	70 a 80%
321.-temporal de	80 a 90%
322.-en los casos de hemionapsis con perdida de la visión central de uní bilateral se agregara al porcentaje de valuación correspondiente ala hemionapsis, el relativo a la visión restante, observándose lo dispuesto en él articulo 494	

TRASTORNOS DE LA MOVILIDAD OCULAR

323.-estrabismo por lesión muscular o alteración nerviosa correspondiente, sin diplopia , en pacientes que previamente carecían de fusión de	5 a 10%
324.-diplopia susceptible de corrección con primas o posición compensadora de la cabeza de	5 a 20%
325.-diploplia en la parte inferior del campo de	10 a 25%
326.-diplopia no susceptible de corrección con prismas o posición compensadora de la cabeza, de	20 a30%
327.-diplopia no susceptible de corregirse con prismas o mediante posición compensadora de la cabeza, por lesión nerviosa bilateral que limita los movimientos de ambos ojos, originando desviación de la cabeza para fijar, además de la oclusión de un ojo, de	40 a 50%
328.-afaquia unilateral corregible con lente de contacto agregar un 10% de incapacidad al porcentaje a la disminución de la agudeza visual	
329.-afaquia bilateral corregible con lentes tóricos o de contacto, agregar un 25% de incapacidad del porcentaje correspondiente a la disminución de la agudeza visual	
330.-cartarata traumática uní o bilateral inoperable: será indemnizada de acuerdo con la disminución de la agudeza visual	
331.-oftalmoplegia interna total, de	10 a 15%
332.-bilateral, de	15 a 30%
333.-midriasis, iridodiálisis o iridectomía en sector cuando ocasiona trastornos funcionales en un ojo	5%
334.-en ambos ojos	10%
335.-ptosis palpebral parcial unilateral pupila descubierta, de	5 a 10%

336.-ptosis palpebral o blefaro-espasmo unilaterales no resueltos quirúrgicamente , serán indemnizados de acuerdo con la disminución de la agudeza visual	
337.-ptosis palpebral bilateral, de	20 a 70%
338.-desviación de los bordes palpebrales, unilateral de	5 a 15%
339.-bilateral, de	10 a 25%
340.-lagofthalmos cicatrizal o paralítico unilateral, de	5 a 15%
341.-bilateral, de	10 a 25%
342.-epífora, de	5 a 15%
343.-fístulas lagrimales, de	15 a 25%

NARIZ

344.-mutilación parcial de la nariz, sin estenosis, de	10 a 20%
345.-pérdida de la nariz sin estenosis no reparada plásticamente de	30 a 40%
346.-cuando haya sido reparada plásticamente, de	15 a 20%
347.-cuando ola nariz quede reducida a muñón cicatrizal, de	30 a 50%
348.-pérdida o deformación excesiva del pabellón auricular, de	05 a 10%
349.-bilateral, de	10 a 15%
350.-vértigo laberíntico traumático comprobado, de	30 a 50%
351.-las sorderas e hipoacusias profesionales se valuaran de acuerdo a la tabla que marca éste artículo	

CUELLO

352.-desviación por retracción muscular o amplia cicatriz, de	10 a 30%
353.-inflexión anterior cicatrizal estando el mentón en contacto con el esternón, de	40 a 60%
354.-estrechamientos cicatrízales de la laringe que produzcan disfonía, de	10 a 20%
355.-que produzcan afonía sin disnea, de	20 a 30%
356.-cuando produzcan disnea de grandes esfuerzos, de	10%
357.-cuando produzcan disnea de medianos esfuerzos, de	20 a 70%
358.-cuando produzcan disnea de reposo, de	70 a 80%
359.-cuado por disnea se requiera el uso de cánula traqueal a permanencia de	70 a 90%
360.-cuando causen disfonía y disnea, de	25 a 80%
361.-estrechamiento cicatrizal de la faringe con perturbación de la deglución de	20 a 40%

TÓRAX Y CONTENIDO

362.-secuelas discretas de fractura aislada del esternón, de	10%
363.-con hundimiento o desviación sin complicaciones profundas	20%
364.-secuela de fracturas de una a tres costillas, con dolores permanentes al esfuerzo, de	5 a 10%
365.-de fracturas costales o condrales con callo deforme doloroso y dificultad al esfuerzo torácico o abdominal, de	10 a 15%
366.-con hundimiento y trastornos funcionales,de	20 a 30%
367.-adherencias y retracciones cicatrízales pleurales consecutivas a traumatismos, de	20 a 30%

- 368.-secuelas postraumáticas con lesiones bronco-pulmonares según el grado de lesión orgánica, de 10 a 90%
- 369.-fibrosis neuromoconiótica con función cardiorespiratoria sensiblemente normal, de 5 a 10%
- 370.-fibrosis neuromoconiótica con insuficiencia cardiorespiratoria ligera, parcial o completa, de 10 a 25%
- 371.-fibrosis neuromoconiótica con insuficiencia cardio-respiratoria media, de 30 a 60%
- 372.-fibrosis neuromoconiótica con insuficiencia cardiorespiratoria acentuada o grave, de 60a100%
- 373.-fibrosis neuromoconiótica infectada de tuberculosis, clínica y bacteriológicamente curada agregar un 20% al monto de las incapacidades sin exceder del 100%
- 374.-fibrosis neuromoconiótica infectada de tuberculosis, no curada clínica ni bacteriológicamente, abierta 100%
- 375.-las neuromoconiosis no fibróticas y el enfisema pulmonar, se valuarán según el grado de insuficiencia cardio-respiratoria de acuerdo con los porcentajes ya señalados en las fracciones anteriores
- 376.-hernia diafragmática post-traumática no resuelta quirúrgicamente, de 30 a 40%
- 377.-estrechamiento del esófago no resuelto quirúrgicamente, de 20 a 70%
- 378.-adherencias pericárdicas post-traumáticas sin insuficiencia cardíaca, de 10 a 20%
- 379.-con insuficiencia cardíaca según su gravedad, de 20 a 100%

ABDOMEN

- 380.-hernia inguinal, crural o epigástrica inoperables, de 10 a 20%
- 381.-las mismas, reproducidas después del tratamiento quirúrgico 20 a 30%
- 382.-cicatrices viciosas de la pared abdominal que produzca alguna incapacidad, de 10 a 30%
- 383.-cicatrices con eventración inoperables o no resueltas quirúrgicamente, de 30 a 60%
- 384.-fístulas del tubo digestivo o de sus anexos, inoperables o cuando produzcan alguna incapacidad, de 20 a 60%
- 385.-otras lesiones de los órganos contenidos en el abdomen , que produzcan como consecuencia alguna incapacidad probada, de 30 a 80%

APARATO GENITO-URINARIO

- 386.-pérdida o atrofia de un testículo, de 15 a 25%
- 387.-de los dos testículos tomando en consideración la edad, de 40 a 100%
- 388.-pérdida total o parcial del pene, o disminución o pérdida de su función, de 50 a 100%
- 389.-con estrechamiento del orificio uretral, purineal o hipogástrico, de 70 a 100%
- 390.-prolapso uterino consecutivo a accidentes de trabajo, no resuelto quirúrgicamente, de 50 a 70%
- 391.-por la pérdida de un seno, de 20 a 30%

392.-de dos senos, de	50 a 70%
393.-pérdida orgánica o funcional de un riñón estando normal el contra-lateral tomando en cuenta la cicatriz parietal y la edad, de	35 a 50%
394.-con perturbación funcional del riñón contra-lateral tomando en cuenta el estado de la cicatriz y la edad, de	50 a 90%
395.-incontinencia de orina permanente, de	30 a 40%
396.-estrechamiento franqueable de la uretra anterior ,de	30 a 40%
397.-estrechamiento franqueable por lesión incompleta de la uretra posterior, no resuelto quirúrgicamente	60%
398.-estrachamiento infranqueable de la uretra, post-traumático, no resuelto quirúrgicamente que obligue a efectuar la micción por meato perineal o hipogástrico, de	60 a 90%

COLUMNA VERTEBRAL

399.-desviaciones persistentes de la cabeza o tronco con acentuado entorpecimiento de los movimientos , de	30 a 50%
400.-escoliosis o cifosis extensas y permanente o rigidez en permanente en rectitud de la columna, de	30 a 40%
401.-saliente o depresión localizada, con dolores y entorpecimiento de los movimientos, de	20 a 30%
402.-paraplegia	100%
403.-paraparesia de los miembros inferiores, sin la marcha es imposible, de	70 a 90%
404.-si la marcha es posible con muletas, de	50 a 70%

CLASIFICACIONES DIVERSAS

405.-por enajenación mental que sea resultado de algún accidente o riesgo de trabajo	100%
406.-la pérdida de ambos ojos, ambos brazos arriba del codo, desarticulación de la cadera de ambos lados o de un brazo arriba del codo y de una pierna arriba de la rodilla del mismo lado, lesión medular por cualquier traumatismo que produzca parálisis completa de los miembros inferiores con trastornos esfinterianos, enajenación mental incurable, se considerará como incapacidad total permanente	100%
407.-las deformaciones puramente estéticas, según su carácter serán indemnizadas a juicio de la junta de conciliación y arbitraje que corresponda	
408.-las lesiones producidas por la acción de la energía radiante, serán indemnizadas de acuerdo con las modalidades especiales de la incapacidad, de	20 a 100%
409.-las cicatrices producidas por amplias quemaduras de los tegumentos serán indemnizadas tomando en cuenta la extensión y la profundidad de las zonas cicatrízales, independientemente de las perturbaciones funcionales que acarreen en los segmentos adyacentes.	

MARCO TEORICO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Las empresas pagan altas primas de seguros para cubrir los riesgos, las lesiones reducen a un mas la productividad y probablemente habrá que gastar mas dinero para capacitar trabajadores sustitutos, por muy seguro que sea un puesto el descuido de los trabajadores produce accidentes y muchas veces es difícil separar las causas humanas de las tecnológicas, algunos trabajadores, consciente o inconscientemente, se valen de los accidentes como un medio de evitar oficios desagradables, ciertamente un bajo espíritu de trabajo puede ocasionar descuidos. Un accidente es una tragedia desde el punto de vista económico, los salarios perdidos por el trabajador representa un problema económico para el trabajador y su familia, la perdida de producción y el equipo averiado son costos tangibles para el dueño, la perdida en salarios de la familia crea situaciones tensas en el aspecto social y de relaciones humanas, las reacciones de los grupos de trabajo ante las lesiones sufridas por un compañero de trabajo dan lugar a una depresión moral y a tensiones que tienden a disminuir la producción.

La reducción del numero de accidentes es un objetivo que merece especial interés, la disminución de accidentes contribuye realmente a la disminución de costos, la higiene y la seguridad en el trabajo constituyen dos actividades íntimamente relacionadas para garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener cierto nivel de salud de los trabajadores.

Las enfermedades profesionales producen ausencia en el trabajo, lo cual provoca una disminución en la producción, el cual la enfermedad de trabajo puede ser originado por los siguientes agentes:

- A) Agentes físicos: se reconocen todos aquellos en los que el ambiente normal cambia, rompiéndose el equilibrio entre el organismo y su medio, se citan defectos de iluminación, calor o frío extremos, ruido y humedad excesivos, manejo de corriente eléctrica, exceso o defecto de presión atmosférica, presencia de polvos en la atmósfera, radioactividad, ect. Estas situaciones anómalas traen como consecuencia repercusiones a la salud. Ejemplos: disminución de la agudeza visual, ceguera, alteraciones del sistema termorregulador del cuerpo, vasodilatacion periférica o vasoconstriccion, vértigo de meniere o mal de montaña causado por el enrarecimiento del aire y la disminución de la presión atmosférica, trauma acústico, sorderas profesionales, neurosis por ruido, ect.
- B) Agentes químicos: la industria moderna requiere materias primas, todas de naturaleza química que en su manejo o transformación son capaces por si mismas o mediante sus derivados, de desprender partículas sólidas, liquidas o gaseosas que absorbe el trabajador, produciendo el cuadro nosologico de la enfermedad profesional de que se trate. La absorción de estas sustancias puede efectuarse por la piel, el aparato respiratorio y el digestivo. Ejemplos: saturnismo (plomo), dermatosis (sales tánicas, cemento, talco, cal petróleo y sus derivados), cromismo (cromo y sus derivados, anilinas, fotografía,

cromados metálicos y curtidos de pieles, fosforismo, (fósforo blanco), silicosis(sílice).

- C) Agentes biológicos: este tipo de factores tienen como origen la fijación dentro y/o afuera del organismo, o la impregnación del mismo, por animales protozoarios o etasarios, parásitos, o toxinas de bacterias que provocan el desarrollo de alguna enfermedad. Ejemplos: paludismo, (zonas tropicales), muermo (caballerangos), tétanos, (establos), y todo tipo de enfermedades que están subordinadas a los factores biológicos del medio exterior representados por agentes microbianos o parásitos patógenos.
- D) Agentes psicosociales: medio tensional en el cual se desempeña el trabajo, que pueda causar alteraciones en la estructura psíquica y de personalidad de los trabajadores. Ejemplos: neurosis, psicosis, histerias, ect.

La higiene y la seguridad vienen a ser dos actividades muy interrelacionadas para garantizar condiciones personales y físicas de trabajo capaces de mantener cierto nivel de salud de los trabajadores, también esta relacionada con el diagnóstico y con la prevención de las enfermedades ocupacionales del trabajador y su medio ambiente de trabajo a primera vista destaca su importancia en el trabajo fabril, es indiscutible que los riesgos son mayores, pero también pueden producirse riesgos en la oficina y del mismo trabajo Administrativo, determinados elementos que dañan la salud terminando en enfermedades ocasionadas por la postura en que se tiene que trabajar, enfermedades producidas por la tensión nerviosa que implica el asumir graves responsabilidades ect...

Podemos mencionar tres aspectos fundamentales, en el aspecto humano, el hombre es el elemento de mayor dignidad en la empresa, y estando su vida, su integridad física y su salud conserva la base de su existencia.

En el aspecto económico, se demuestra la necesidad de prever y evitar que ocurran accidentes de trabajo, en el aspecto social puede demostrarse también los graves daños que producen a la sociedad y al país el hecho de que una gran cantidad de personas queda incapacitadas, total o parcialmente para trabajar, restando elementos productivos, y creando por otra parte en esas personas, un sentimiento de frustración que ha obligado inclusive a tratar de utilizar servicios basándose en rehabilitaciones, se pueden mencionar factores que pueden originar un accidente de trabajo, en primer lugar mencionaremos, la herencia y ambiente donde muchas personas traen ya como resultado de la herencia cierta tendencia natural al descuido, dificultades para la precisión de movimientos, la educación que reciben puede conducirlos a determinada propensión a no hacer caso de las advertencias, A no querer soportar las molestias que implican los instrumentos de protección, defectos personales, por su propia manera de ser, o como características de su personalidad, tienen elementos que pueden ocasionar un accidente, actos inseguros y / o condiciones inseguras, los actos inseguros tales como tomar herramientas de una manera inadecuada, o bien las condiciones inseguras tales como, la falta de protección de las maquinas o del uso de dispositivos de seguridad, son el factor determinante del accidente, el accidente esta constituido por el hecho momentáneo que produce una lesión de la persona por ejemplo, la caída de un objeto o persona, la ruptura de una palanca, la lesión

se refiere al daño físico que produce en un trabajador o en otras personas el accidente, por ejemplo: fracturas, quemaduras, heridas, las principales subcausas que obran en los accidentes son: actitud inapropiada "no se quiere", falta de conocimientos "no se sabe", incapacidad física o mental "no se puede". Los costos que puede generar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son el pago de las cuotas del seguro social en materia de riesgos de trabajo.

La actitud inapropiada suele influir en los trabajadores, muchas veces se debe al exceso de confianza, que se funda en el hecho de haber trabajado durante largos años sin sufrir accidentes, sin pensar que estos pueden presentarse en cualquier momento, el descuido y distracción, muchas veces, por cuestión temperamental, o aun por problemas particulares, el trabajador sufre accidentes de trabajo o intento premeditado de lesionarse, esto sucede en forma individual o concertada donde los trabajadores buscan producirse determinada lesión leve, o hasta una incapacidad parcial permanente, con el fin de gozar los subsidios y prestaciones que la ley les otorga también pueden producirse por intoxicaciones, alcoholismo y drogas cuando el trabajador se presenta al centro de trabajo bajo esos efectos.

La selección inadecuada. Muchas veces no se tiene en cuenta al seleccionar al trabajador si posee las actitudes necesarias para realizar su trabajo, en forma tal que no le ocurran accidentes, el adiestramiento inadecuado, todo lo que el trabajador debe saber para lograr seguridad en el desempeño de sus labores, carencia de un programa de convencimiento permanente en materia de seguridad industrial, es indispensable una labor permanente y programada para mantener vivo el interés por la seguridad industrial, la incapacidad física o mental se divide en varios puntos como visión defectuosa, que es la perdida gradual de una visión clara y precisa, de la cual el propio interesado no se da cuenta hasta alcanzar cierto grado importante de mala visión, audición defectuosa, la perdida del oído aun cuando sea leve, puede ocasionar que un trabajador se de cuenta Tardíamente de una vibración, la fatiga se produce principalmente en trabajadores que dentro o fuera de la empresa lo prolongan mas allá de la debilidad muscular e imprecisión, se da cuenta el trabajador que carece de la fuerza necesaria para sostener, impulsar o detener determinadas partes de la maquina y el temor a los accidentes que se han presenciado, en este sentido es muy importante que en las empresas tengan como requisito hacer exámenes médicos de admisión, al grado de llegar a influir en elementos tales como la calidad y cantidad de producción, índices de ausentismo y puntualidad, este requisito servirá para proteger al aspirante cuando ingresa al centro laboral, a si mismo evitar el desperdicio humano por ubicar al candidato en trabajos que por su naturaleza física no desempeñara eficazmente al no satisfacer los requerimientos que necesitan Determinadas actividades, el fundamento legal se localiza en él artículo 15 que dice: los patrones están obligados a mandar practicar exámenes médicos de admisión y periódicos y a proporcionar con toda veracidad los informes que él medico le solicite. Él artículo 17 menciona que en cada centro de trabajo es obligatorio llevar un registro medico y será legalizado por la autoridad, en este sentido es muy importante que las empresas pidan como requisito de admisión un examen medico ya que de esta meneara se conocerá mejor a la persona a contratar y además esto dará como resultado colocar a las personas en

Puestos adecuados a sus condiciones físicas y de salud, también se tendrán que hacer exámenes médicos periódicos al personal que labora en la empresa, lo que dará como resultado la detección y prevención de enfermedades.

En 1996, de un universo de 2.8 millones de empresas registradas, solamente 724 mil empresas contaban con un seguro de riesgos de trabajo, según estadísticas del instituto mexicano del seguro social, durante 1996 se perdieron 9.8 millones de días laborables por incapacidad temporal. El número de trabajadores con incapacidades permanentes parciales o totales aumento de 30.1 por cada mil riesgos en 1987 a 39.8 en 1995. En 1996 se registro una disminución a 34.4. en México, existen poco menos de 800000 empresas registradas ante el IMSS, de las cuales el 1% mas o menos hacen algo por la seguridad, el .1% hacen lo que creen correcto, y el .01% hacen lo adecuado y lo correcto

JUSTIFICACION DE LA SEGURIDAD

Para poder justificar un programa de seguridad, hacia los niveles superiores e inferiores, es requisito fundamental que se empleen 4 razones fundamentales:

- a) Razón humana
- b) Razón económica
- c) Razón social
- d) Razón legal

RAZON HUMANA

Lo que se mueve al mundo para hacer o dejar de hacer algo o todo esto es precisamente la razón humana, dependiendo del daño físico que sufra el accidentado, se desencadenarán en magnitud el daño moral, económico y psicológico. El daño económico, al accidentado se le provoca que su salario se debilita inmediatamente en un 75% ya que además de la lesión empieza a perder incentivos, tiempo extra, aguinaldos, prima vacacional, reparto de utilidades, tiempo extra, ascensos y probablemente aumento de salario.

RAZON ECONOMICA

Los costos de los accidentes se dividen en costos visibles e invisibles ya que las pérdidas económicas registradas como tales, que generaron los accidentes de dichas empresas eran inferiores a las reales, descubriendo que por cada peso que se había registrado, realmente quedaban cuatro pesos de pérdida oculta, quedando considerado los costos directos tales como daños a edificios, equipos, maquinaria, herramientas, materias primas, producto terminado, material en proceso, interrupciones, paros, disminución de capacidad de calidad, mano de obra, controles, ect...

RAZON SOCIAL

La razón social daña a

LA FAMILIA

Provocando dolor, falta de ejemplo del padre, disminución de ingresos, educación, alimentación, vestidos, diversiones, ect..

LA EMPRESA

Provocando baja de moral, pérdida de tiempo, pérdida de personas valiosas, aumento de pagos al IMSS en lo referente a los riesgos de trabajo, pérdidas materiales, prestigio, ect,

AL PAIS

La calidad industrial de un país, lo dan las fuerzas de trabajo y la fuerza humana, por ejemplo en el año de 1993 nuestro país perdió 14000000000 de pesos por costos directos, además de que la cámara de diputados informó que existían en nuestro país 10000000 de inválidos y el IMSS anuncia que el índice de frecuencia

Es de 38% con tendencia a subir. Todo lo mencionado esta contribuyendo a impedir el desarrollo pleno de nuestro país.

RAZON LEGAL

Toda empresa tiene como base el cumplimiento de las leyes y estas se encuentran enmarcadas en la constitución de los estados unidos mexicanos, en la ley Federal de trabajo, y normas oficiales mexicanas.

SEGURIDAD, PRODUCCION Y PERDIDAS.

Para alcanzar una producción constante y sin interrupciones, es requisito fundamental contar con 5 factores:

1. -materia prima
2. - equipo
3. -herramienta
4. -tiempo
5. -personal de trabajo

Si alguno de los anteriores falla, la productividad bajara, quedando como entendido que la productividad no es otra cosa que " la máxima cantidad de producción en la unidad de tiempo, de la mejor calidad posible, al mínimo costo.

COSTO DE VENTA DE PRODUCTO

De acuerdo a las utilidades de la empresa, esta debe considerar sus costos fijos, tales como: materias primas, servicios, sueldos, eco. , Y sus utilidades podrán llevarlo a mayores reinversiones, mayor reparto de utilidad, mejores prestaciones, mejores sueldos y salarios y un sentido de desarrollo social de la empresa. Por ejemplo si una empresa tiene pocos accidentes tendrá mas utilidades y por ende las utilidades serán mayores y podrá alcanzar un objetivo de desarrollo.

FALLA ADMINISTRATIVA

Esta se presenta por una deficiente planeacion-organización-dirección control. Donde se puede contemplar programas inadecuados, estándares faltantes, incumplimiento de objetivos y no hay medición de ejecución.

La frase tan gastada y pronunciada de " todos es responsables de la seguridad ", es una idea mitad verdad, mitad mentira, ya que el verdadero responsable de la seguridad es el director o gerente general.

Una encuesta dada a conocer en la pasada reunión de investigación en la salud en el trabajo del IMSS se dieron a conocer los siguientes resultados, de las actividades económicas seleccionadas, se obtuvo información de 814 empresas, donde se laboran un total de 409554 trabajadores, encuestandose a 21897 que representan al 5.3% del total.

Epidemiológicas: el 69.5% son masculinos y el 30.5% femeninos, el 49% tiene de 15 a 29 años, el 54% empezó a laborar entre los 16 y 20 años, el 47.5% tiene de 1 a 5 años de antigüedad en la empresa al igual que en el puesto de trabajo, el 40% de los procesos de trabajo es manual, el 24.5% semiautomático, el 20% cadena y el 14% automático.

Agentes de exposición: el 68% está expuesto al ruido, el 50% al calor, el 42% a esfuerzo físico y el 41% a polvos

Factores de riesgo: el 31.5% tiene antecedentes de accidentes de trabajo, el 58% tienen información sobre riesgos de trabajo, el 43% no cuenta con equipo de protección personal, el 44% no lo utiliza al 46% no le practicaron examen médico, solo el 60% recibe capacitación, el 51% adiestramiento, el 27% consume tabaco, el 61% no practica deporte, el 59% consume alcohol, de los cuales el 54% lo hace con compañeros de trabajo.

Jornada de trabajo: el 46% realiza tiempo extra, el 35% rota turno, el 51% cuenta con un servicio médico y el 76% con comisiones de seguridad e higiene.

Atención médica: El 59% acude al IMSS.

Los datos económicos indican que la actividad preponderante es la transformación con el 65%, seguida del comercio transportes y comunicaciones. Las clases III, IV, V y VI ocupan el 23.5% y 23.5% respectivamente, de las empresas, el 35% gana un salario mínimo y el 35% gana dos salarios mínimos.

Con respecto a los datos de las organizaciones indican que prevalece un gran desconocimiento de la salud de los trabajadores y causas de riesgo, los servicios preventivos solo existen principalmente en las grandes empresas

En una encuesta realizada durante el año de 1997 por la Asociación Mexicana de Ejecutivos de Relaciones Industriales, se destaca el impulso a las comisiones mixtas de seguridad e higiene que han implantado un exitoso programa que han sido las semanas de seguridad que tiene como fin reducir sus accidentes de trabajo

Esta encuesta se realizó a más de mil empresas de las cuales el 37% son de capital mexicano y el 32% de capital extranjeros, destacan como las principales medidas que se instrumentaron para reducir la siniestralidad, en un 15%, al seguimiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, el 14% a las semanas de seguridad y los puntos más importantes fueron:

- a) darle vida y apoyo y seguimiento a comisiones de seguridad e higiene
- b) campañas permanentes o intermitentes de seguridad
- c) crear incentivos y lineamientos para bajar accidentes
- d) programas específicos e intensivos de capacitación
- e) invertir en un mejoramiento de condiciones de trabajo
- f) controlar y reforzar la seguridad industrial
- g) reglamentar la elaboración, difusión y acción
- h) semanas de seguridad

dentro de las nuevas políticas a implementar en las empresas y compañías de México destaca la de no fumar en oficinas

el 40% de las empresas están aplicando algún examen para detectar el consumo de droga,

un 60.5% de las empresas somete a los aspirantes a un examen para detectar el SIDA

EL PAPEL DE LA ALTA DIRECCION EN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Siendo tanto los factores de este tipo que una empresa debe manejar y administrar en la materia y en un ambiente tan cambiante, se ha optado por utilizar la forma de administrar que ha tenido mas éxito en los últimos años, la Calidad Total, con sus diferentes denominaciones, la alta dirección utiliza este enfoque traduciéndolo en:

- a) sistemas
- b) principios
- c) metodológicas

El trabajo de la alta dirección consiste en sintetizar todos los esfuerzos, para el logro de los resultados de la organización, siendo uno de ellos el área de seguridad e higiene, es de primordial importancia el hecho de que los resultados de la organización sean planteados por la alta dirección y que en definitiva esta es una de las labores más importantes del ejecutivo de alto nivel, una vez echo este diagnostica de la empresa previo a la realización de la planeación estratégica, en el momento de realizar la evaluación de fuerza y debilidades de la empresa y aplicando una técnica adecuada de planeación. El no considerar los aspectos de seguridad en el plan estratégico será por consiguiente una falla que se estará empleando durante la planeación estratégica de la empresa y que posteriormente no solo reflejara en una falla de los aspectos de seguridad sino también en otros aspectos de la empresa, al final, las consecuencias serán pagadas por toda la organización.

La alta dirección ejerce su liderazgo en diferentes aspectos tales como crear un compromiso personal a través de definir y comunicar la visión, valores y la política, dentro y fuera de la empresa. Hablar de procesos administrativos es tener las actividades para alcanzar un fin perfectamente definido y con un orden lógico, cuyo resultado final será que todos sepan hacer en tiempo y oportunidad las actividades que se desarrollaran para alcanzar el resultado final, siempre con la idea que sé esta dentro de un sistema y que su aportación es definitiva en el resultado global de la empresa, dando este hecho el valor que tiene el factor humano y sabiendo de que manera es precisa la contribución de cada uno de sus integrantes, evitando que se pierda el anonimato de su intervención, con esta definición de responsabilidades queda claro que la participación de todos es importante y medible, no quedando la responsabilidad centrada en el encargado de la función, sino que es una responsabilidad delegada de la alta dirección, específicamente en Cada persona.

Se deberá ejercer liderazgo continuo mediante el ejemplo y la practica, participando en comités, envío de comunicaciones, evaluación del desempeño y reconocimiento, se deberá facilitar el desarrollo del personal en los aspectos de seguridad, a la capacitación y educación, previa detección de necesidades de que requiere el empleo, la dirección tiene que enfocar los esfuerzos de todos para alcanzar los resultados planteados, para lo que dispone de recursos, que por

Definición son menores a las demandas, al contar con un plan bien enfocado y de que manera directa arroja resultados medibles del negocio, es mas fácil saber en que punto requiere capacitar a las personas y que beneficios arrojará ya que se tendrán identificadas las necesidades que el puesto requiere. La determinación de las pérdidas que se generan por no aplicar correctamente un sistema de seguridad, da criterio a la dirección de forma más palpable, que invertir en la prevención es muy rentable y puede hacer al negocio más competitivo, el seguimiento de los programas debe ser realizado por la dirección y no es delegable, siempre buscando que se siga el sistema diseñado y con respecto a los indicadores que se desprenden de los procesos administrativos.

APLICACIÓN DE LA FORMULA DE LA PRIMA DE RIESGOS DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS.

Para los efectos de la fijación de las primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa, por un factor de prima y al producto se le sumará .0025. el resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{PRIMA} = \left[\frac{S}{365} + V \cdot (I + D) \cdot \frac{F}{N} \right] + M$$

v= 28 años que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total

f= 2.9 que es el factor de prima

n= número de trabajadores promedio expuestos al riesgo

s= total de días subsidiados a causa de una incapacidad temporal

i= suma de porcentajes de la incapacidades permanentes parciales y totales divididos entre 100

d= número de defunciones

m= .0025, que es la prima mínima de riesgo.

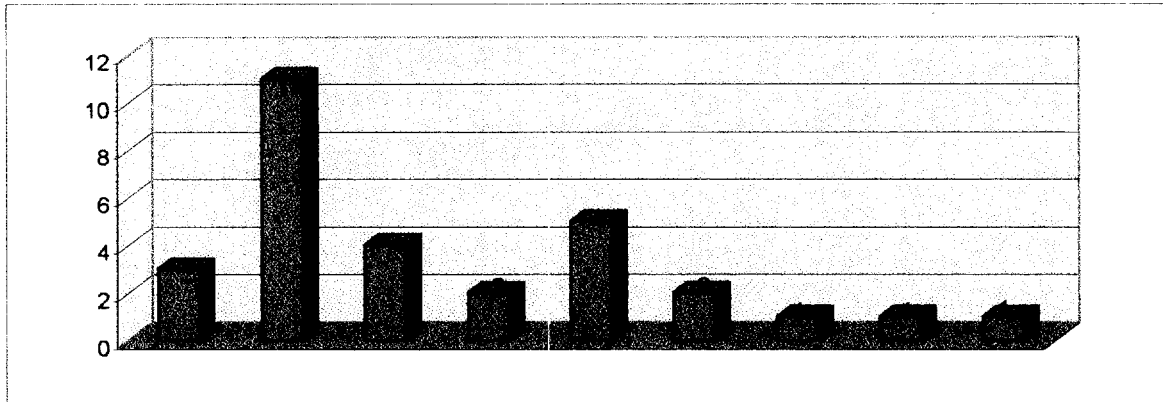
EL RESULTADO SE APLICARÁ, DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:

PRIMA MEDIA	EN PORCIENTOS
CLASE I	.54355
CLASE II	1.13065
CLASE III	2.59840
CLASE IV	4.65325
CLASE V	7.58875

ACCIDENTE	ACCIDENTES INCAPACITANTES 1996 NOMBRE	FECHA ACCIDENTE	ALTA	AREA	TIPO DE LESION	TOTAL DIAS PERDIDC
110	1 ESTRADA CORTES MARCELINO	23/10/95	25/01/96	VARIOS	DEDO MEDIO MANO DERECHA	114
	2 DE LA CRUZ HERNANDEZ BALDOMERO	23/10/95	3/01/96	PLECADORAS	DEDO INDICE MANO IZQUIERDA	73
	3 CAMACHO ROBLES ABRAHAM	26/12/95	2/02/96	CORRUGADORAS	DEDO ANULAR MANO IZQUIERDA	38
	4 GRACIDA LOPEZ ALONSO MIGUEL	3/01/96	9/01/96	GRAPADORAS	CONTUSION HEMITORAX DER.	6
	5 GALINDO MENDEZ ALVARO	3/01/96	13/01/96	CORRUGADORAS	HERIDA PIERNA DERECHA	10
	6 GONZALEZ CORTES JOSE RAYMUNDO	12/01/96	17/01/96	GRAPADORAS	CONJUNTIVITIS	5
	7 MONTIEL MARTINEZ EFREN	17/01/96	9/02/96	IMPRESORAS	ESGUINCE PIE IZQUIERDO	23
	8 CADENA MONTES RAFAEL	18/01/96	20/02/96	TALLER MEC.	DEDO INDICE MANO IZQUIERDA	33
	9 QUINTERO MENDOZA LUIS	14/02/96	5/03/96	MANTTO.	QUEMADURA	20
	10 MOTA RODRIGUEZ JOSE JUAN	24/02/96	2/03/96	MANTTO.	CONJUNTIVITIS	7
	11 GUTIERREZ SALINAS EDGAR	12/03/96	7/04/96	ALMACEN	TORCEDURA CUELLO, CABEZA	36
	12 GARCIA HERNANDEZ MELQUIADES	12/03/96	17/07/96	ALMACEN	TORCEDURA CUELLO, CABEZA	126
	13 RODRIGUEZ FLORES CRUZ	16/03/96	30/03/96	CORRUGADORAS	HERIDA DEDO ANULA M.D.	14
	14 VENCES MENDOZA JORGE	16/03/96	5/04/96	EMBARQUES	CONTUSION PIE IZQUIERDO	18
	15 CASTELLANOS PACHECO RICARDO	24/04/96	29/04/96	IMPRESORAS	HERIDA DEDO PULGAR M.D.	5
	16 RODRIGUEZ FLORES CRUZ	29/04/96	20/05/96	CORRUGADORAS	ESGUINCE LUMBAR	21
	17 MEDINA MALDONADO JAVIER	7/05/96	17/05/96	CORRUGADORAS	HERIDA MANO DERECHA	10
	18 SANCHEZ SANTANA JOSE LUIS	16/05/96	21/05/96	PEGAMENTO	CONJUNTIVITIS	5
	19 HERNANDEZ SALAZAR MARGARITO	23/05/96	2/06/96	CORRUGADORAS	HERIDA DEDO INDICE M.I.	10
	20 CISNEROS GOMEZ JOSE LUIS	20/06/96	18/06/96	PLECADORAS	CONTUSION DEDO PULGAR M.I.	8
	21 ROSALES GALINDO MOISES	1/07/96	10/07/96	ALMACEN	HERIDA DEDO INDICE M.I.	8
	22 PEREZ MENDEZ ELISEO	1/07/96	17/07/96	IMPRESORAS	ESGUINCE PIE IZQUIERDO	16
	23 PEREZ RETANA FRANCISCO	2/07/96	8/08/96	GRAPADORAS	HERIDAS DEDOS M.I.	37
	24 TRUJILLO AYALA JAIME	12/07/96	29/07/96	IMPRESORAS	LUMBALGIA	17
	25 GONZALEZ RAMIREZ JOSE F.	14/08/96	20/08/96	CORRUGADORAS	CONTUSION DEDO MEDIO M.I.	6
	26 GALAN DURAN ALEJANDRO	14/08/96	31/08/96	IMPRESORAS	LUMBALGIA	17
	27 PLAZA JUAREZ ADRIAN	16/08/96	26/08/96	GRAPADORAS	ESGUINCE DEDO PULGAR M.D.	10
	28 HERNANDEZ LARA ROMAN GMO.	27/08/96	23/09/96	PEGAMENTO	LUMBALGIA	27
	29 HERNANDEZ REYES MARTIN	14/09/96	24/09/96	DIVISION	LUMBALGIA	10
	30 JIMENEZ CIELOS SALVADOR	30/10/96	9/11/96	CORRUGADORAS	CONTUSION HOMBRO DERECHO	10
	31 CASTILLO RIVERA MARCELINO	5/11/96	26/11/96	IMPRESORAS	CONTUSION MANO DERECHA	21
	32 AGUIRRE ORTIZ VICTOR	18/11/96	18/12/96	PLECADORAS	HERIDA DEDO PULGAR M.D.	30
	33 RODRIGUEZ FLORES CRUZ	30/11/96	10/12/96	CORRUGADORAS	LUMBALGIA	10
	34 CASTRO SANCHEZ JOSE LUIS	19/12/96	26/12/96	CORRUGADORAS	HERIDA EN LENGUA	7
	MONTIEL MARTINEZ EFREN	10/02/96	27/02/96	IMPRESORAS	RECAIDA	17

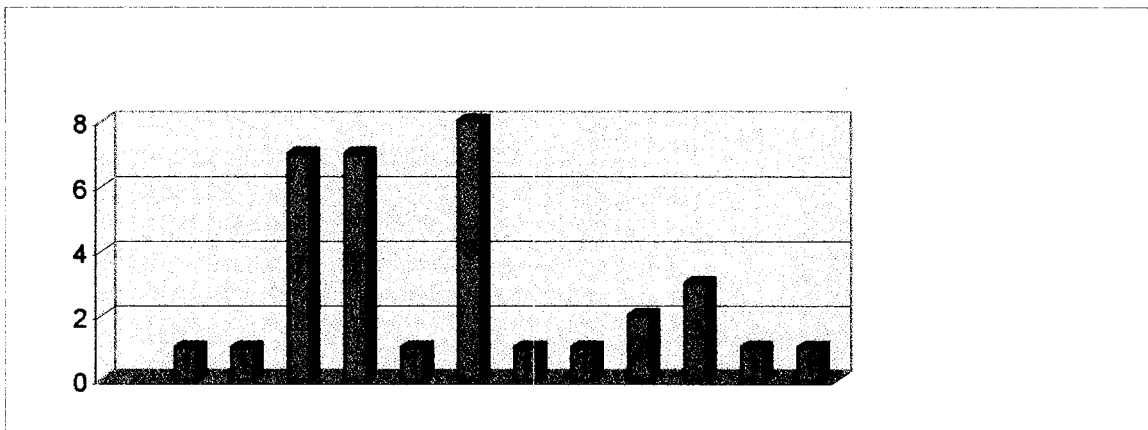
NUMERO DE ACCIDENTES AÑO 1996

DEPARTAMENTO	NUMERO DE ACCIDENTES
PLECADORA	3
CORRUGADORAS	11
GRAPADORAS	4
FLEXOGRAFICA II	2
TALLER MECANICO	5
TALLER DE MONTACARGAS	2
EMBARQUES	1
ALMACEN	1
FLEXOGRAFICA III	1



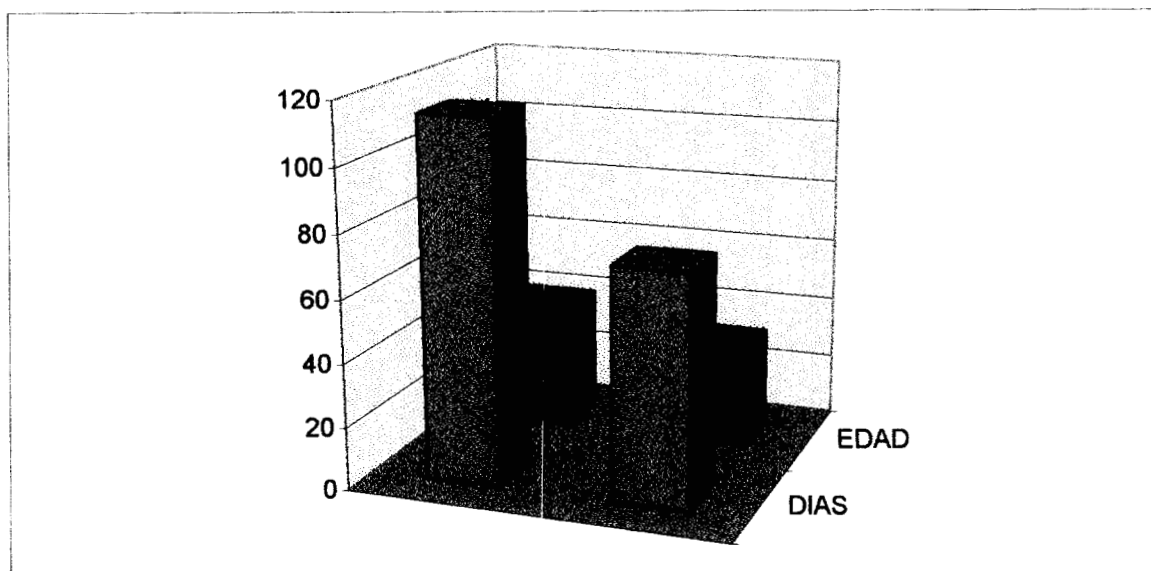
TIPO DE LESION

LESION	NUMERO
HERIDA CON FX.	1
CONTUSION CON F.X.	1
CONTUSION CON F.X.	7
HERIDA	7
CUERPO EXTRAÑO	1
ESGUINCE	8
FRACTURA	1
QUEMADURA	1
CONJUNTIVITIS	2
ESGUINCE CON CONTUSION	3
APLASTAMIENTO	1
ESFUERZO	1



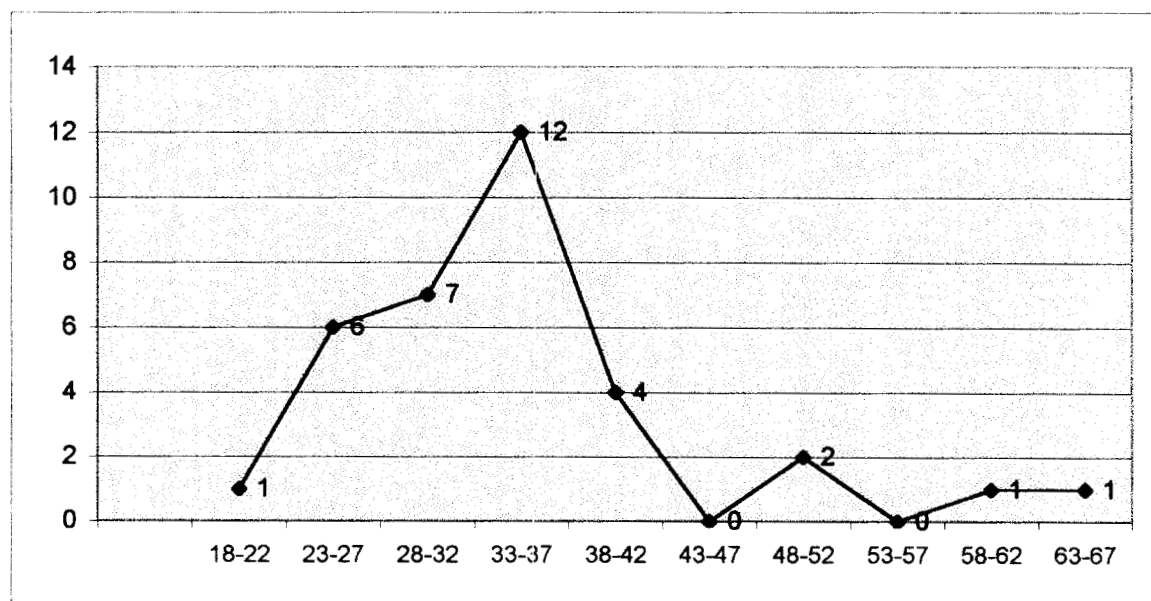
COMPARATIVO POR TIPO DE LESION MAS GRAVE (DIAS Y EDAD) 1996

NOMBRE	DIAS	EDAD
ESTRADA CORTES MARCELINO(FRACTURA)	114	40
DE LA CRUZ HERNANDEZ BALDOMERO(CONTUSION)	73	32

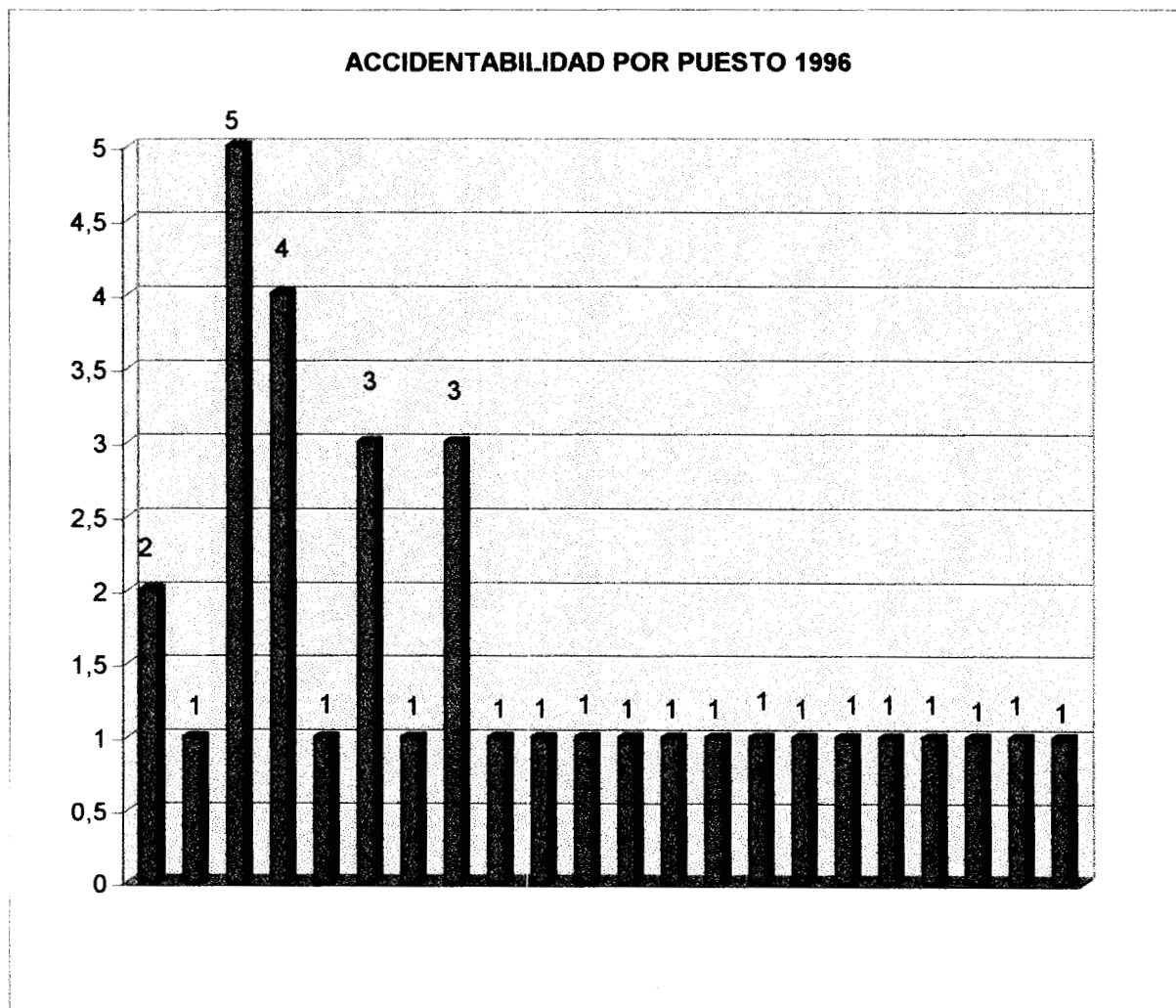


EDAD DE LOS ACCIDENTADOS

EADES	NUMERO
18-22	1
23-27	6
28-32	7
33-37	12
38-42	4
43-47	0
48-52	2
53-57	0
58-62	1
63-67	1

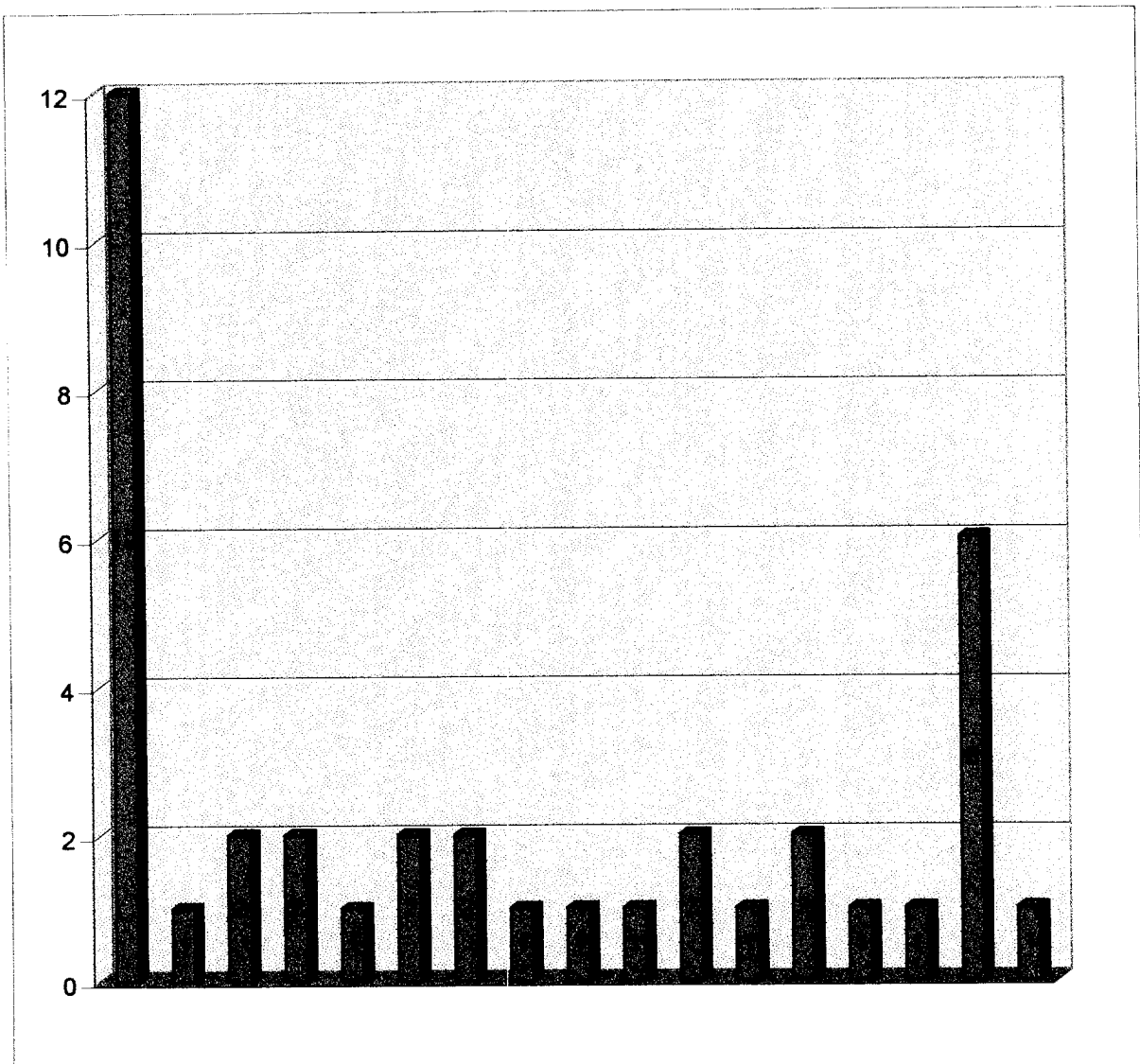


ACCIDENTABILIDAD POR PUESTO	NUMERO
AYUDANTE GENERAL	2
1 MAQ. PLECADORA	1
RECIBIDOR DE CORRUGADORA	5
AMARRADOR DE GRAPADORA	4
AYUDANTE DE MECANICO	1
AMARRADOR DE PLECADORA	3
2 AYUDANTE FLEXOGRAFICA II	1
1 MAQ. GRAPADORA	3
JEFE DE TALLER ELECTRICO	1
MONTACARGUISTA	1
ENGRASADOR	1
AYUDANTE DE CHOFER	1
CHOFER	1
AUXILIAR DE BODEGA	1
1 AYUDANTE FLEXOGRAFICA II	1
PREPARADOR DE PEGAMENTO	1
AUXILIAR DE ALMACEN	1
2 MAQ. DE IMPRESORAS	1
1 MAQ. DE CORRUGADORA	1
1 MAQ. DE DIVISION	1
RECIBIDOR DE PERFORADORA	1
RECIBIDOR DE IMPRESORA	1



PARTE DEL CUERPO AFECTADA AÑO 1996

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	NUMERO
DEDOS	12
HEMITORAX	1
PIERNA DERECHA	2
OJO IZQUIERDO	2
TOBILLO IZQUIERDO	1
MANO DERECHA	2
MANO IZQUIERDA	2
ANTEBRAZO	1
ABDOMEN	1
OJO DERECHO	1
CUELLO	2
CABEZA	1
HOMBRO IZQUIERDO	2
PECHO	1
PIE IZQUIERDO	1
CINTURA	6
LENGUA	1

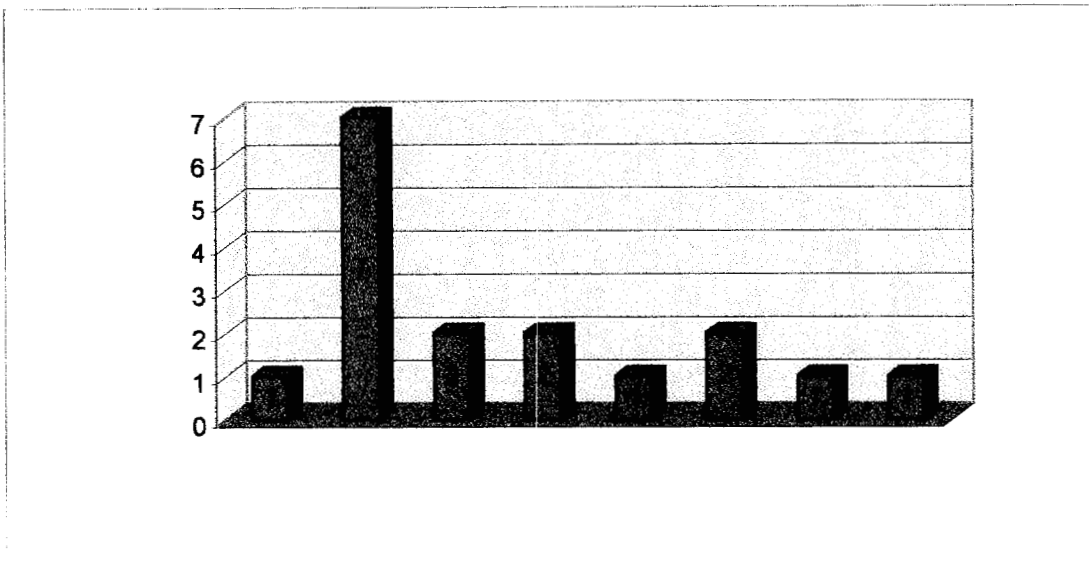


1761

ACCIDENTE	ACCIDENTES INCAPACITANTES 1997 NOMBRE	FECHA ACCIDENTE	ALTA	AREA	TIPO DE LESION	TOTAL DIAS PERDIDOS
1	HERNANDEZ LARA ROMAN GMO.	28/11/96	2/01/97	PEGAMENTO	ESGUINCE TOBILLO IZQUIERDO	35
2	HERNANDEZ LUCIA HERMINIO	23/12/96	17/01/97	CORRUGADORAS	DEDOS PIE IZQUIERDO	25
3	GARCIA PADILLA BERTOLDO	30/01/97	29/01/97	FLEXO III	ESGUINCE TOBILLO DERECHO	16
4	CONTRERAS SEGURA MATEO Z.	17/01/97	29/01/97	FLEXO III	ESGUINCE LUMBAR	12
5	CASTAÑEDA GONZALEZ JOSE	13/02/97	6/03/97	CORRUGADORAS	CONTUSION CINTURA, RODILLA Y P.D.	21
6	GONZALEZ RAMIREZ JOSE	24/02/97	6/03/97	CORRUGADORAS	HERIDA EN DEDO ANULAR DERECHO	10
7	RAMIREZ FLORES MIGUEZ ANGEL	13/03/97	24/03/97	FLEXO II	CONTUSION MANO, HOMBRO IZQ.	10
8	LEONIDES CASTAÑEDA ERNESTO	18/04/97	2/06/97	VARIOS	FRACTURA EN PIE IZQ.	45
9	MUÑOZ REYES MIGUEL ANGEL	5/05/97	20/05/97	ALMACEN	DISTENCION EN CINTURA	14
10	MARTINEZ CRUZ PEDRO	3/06/97	18/06/97	CORRUGADORAS	CONTUSION EN DEDO ANULAR IZQ.	14
11	VALVERDE VARGAS FAUSTO	4/06/97	25/07/97	CORRUGADORAS	HERIDA EN MANO DERECHA	52
12	LEAL ELIZALDE GERMAN	4/07/97	11/07/97	TALLER ELECT.	CUERPO EXYTRAÑO OJO IZQ.	7
13	HERNANDEZ CORTES PEDRO	7/08/97	3/09/97	CORRUGADORAS	CONTUSION EN RODILLA DERECHA	27
14	MORIN PEÑA LEANDRO JORGE	14/08/97	29/08/97	FLEXO II	HERIDA MANO DERECHA	15
15	GONZALEZ RODRIGUEZ DAMIAN	16/08/97	26/08/97	EMBARQUES	CUERPO EXYTRAÑO OJO IZQ.	9
16	GRACIDA LOPEZ ALONSO MIGUEL	28/08/97	6/09/97	GRAPADORA	HERIDA EN DEDO ANULAR DERECHO	9
17	CAMACHO ROBLES ABRAHAM	15/10/97	7/11/97	CORRUGADORAS	MACHUCON DEDOS MANO DERECHA	23
18	LEON LOZADA SALVADOR	5/11/97	21/11/97	PLECADORA	ESGUINCE EN PIE DERECHO	16
19	CRUZ MELCHOR EUSEBIO	10/11/97	18/11/97	TALLER ELECT.	HERIDA EN CABEZA	8
20	AGUIRRE ORTIZ VICTOR	27/11/97	7/12/97	GRAPADORA	HERIDA EN DEDO ANULAR DERECHO	10
	CASTILLO RIVERA MARCELINO	29/04/97	18/12/97	RECAIDA		233
						610

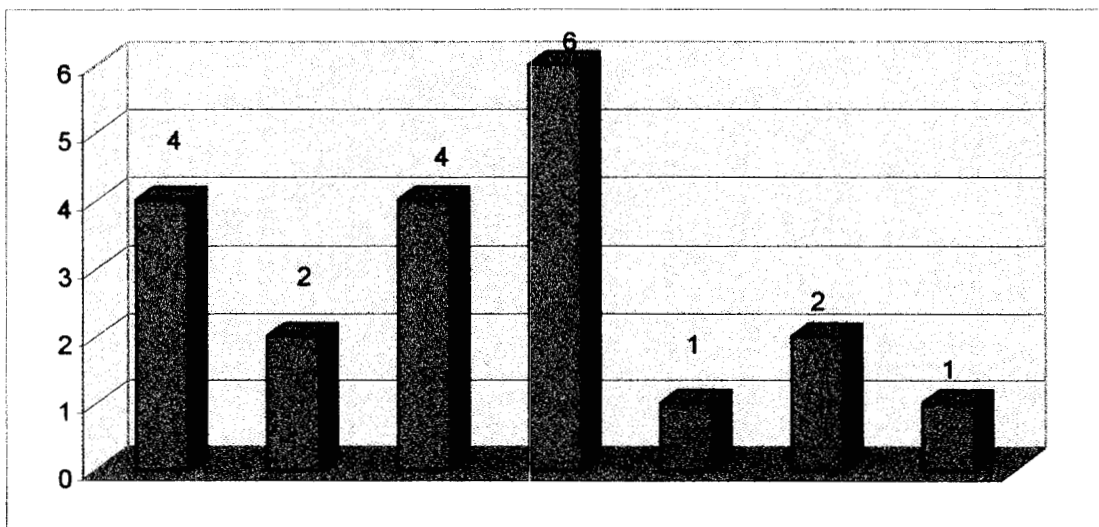
ACCIDENTABILIDAD POR DEPARTAMENTO 1997

DEPARTAMENTO	NUMERO
PEGAMENTO	1
CORRUGADORAS	7
FLEXOGRAFICA III	2
FLEXOGRAFICA II	2
ALMACEN	1
GRAPADORA	2
PLECADORA	1
TALLER ELECTRICO	1



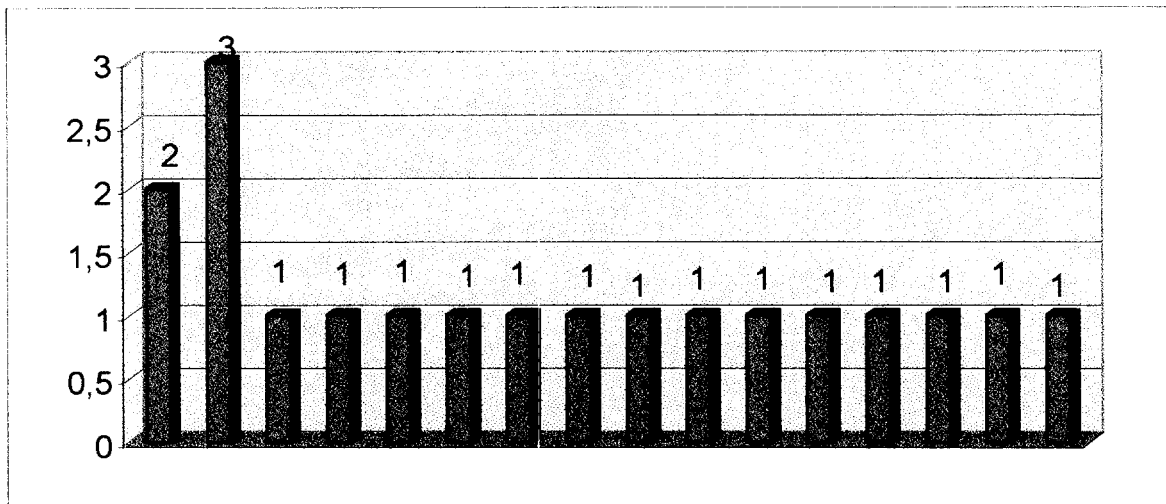
TIPO DE LESION

LESION	NUMERO
ESGUINCE	4
FRACTURA	2
CONTUSION	4
HERIDA	6
DISTENCION	1
CUERPO EXTRAÑO	2
MACHACAMIENTO	1



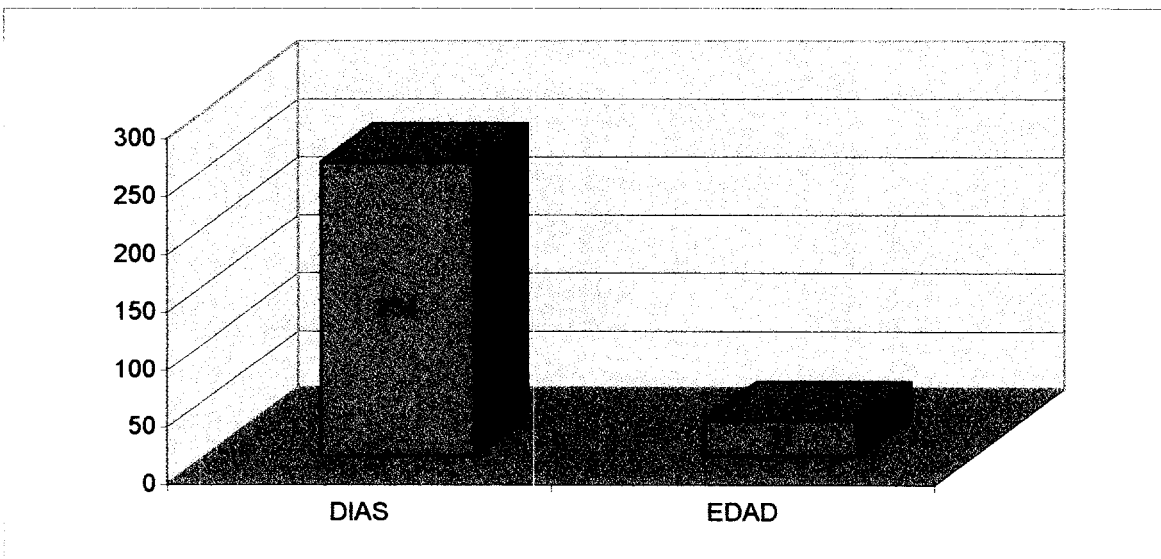
ACCIDENTABILIDAD POR PUESTO 1997

PUESTO	NUMERO
2 MAQ. CORRUGADORA	2
RECIBIDOR DE CORRUGADORA	3
2 AYUDANTE FLEXOGRAFICA III	1
ARMADOR DE DIVISION	1
BODEGUERO	1
1 MAQ CORRUGADORA	1
2 AYUDANTE FLEXOGRAFICA II	1
SUP. DEL SISTEMA DE MERMA	1
INSPECTOR DE CONTROL DE CALIDAD	1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1
ELECTRICISTA DE 1	1
1 MAQ. IMPRESORAS	1
MONTACARGUISTA	1
AMARRADOR DE GRAPADORAS	1
AMARRADOR DE PLECADORAS	1
EMBOBINADOR	1



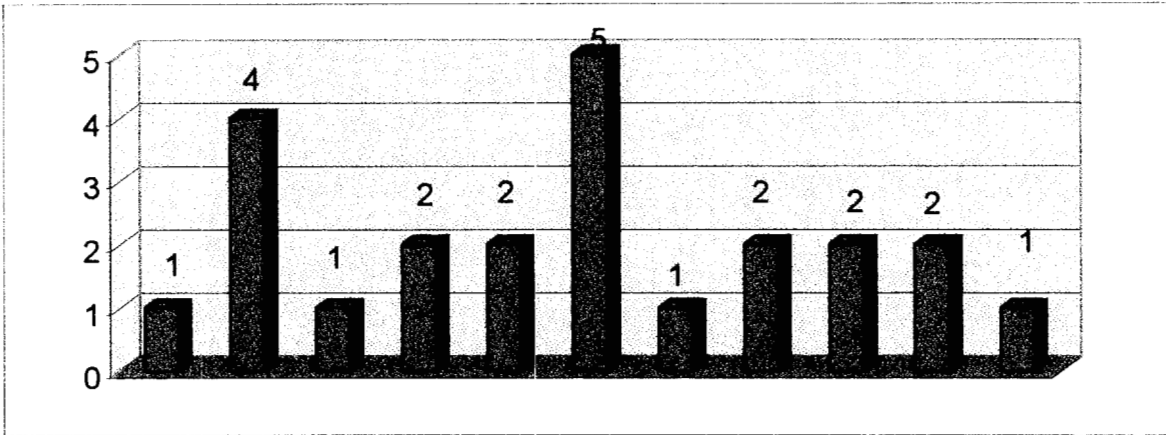
TIPO DE LESION MAS GRAVE (DIA Y EDAD)

NOMBRE	DIAS	EDAD
CASTILLO RIVERA MARCELINO(CONTUSION)	254	31



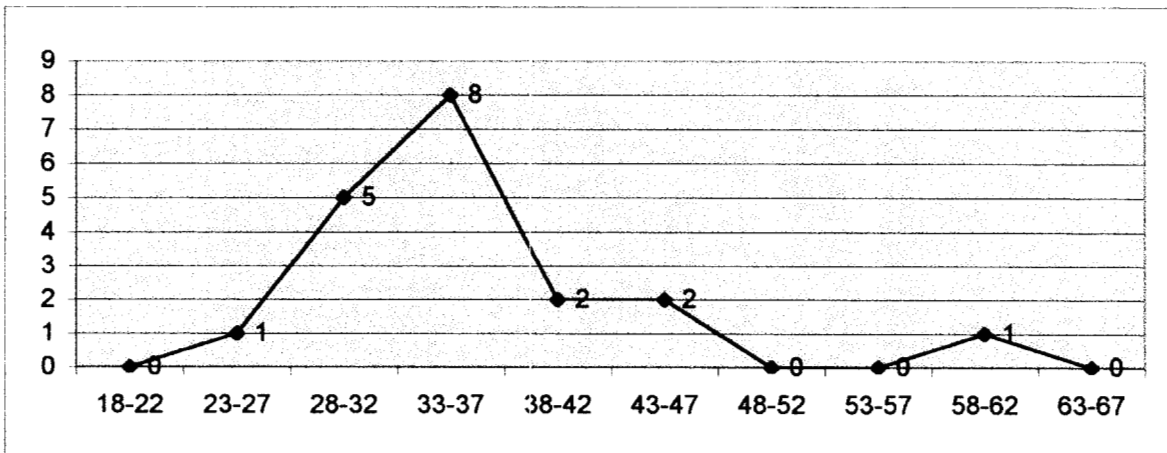
PARTE DEL CUERPO AFECTADA 1997

PARTE DEL CUERPO	NUMERO
TOBILLO IZQUIERDO	1
PIE DERECHO	4
TOBILLO DERECHO	1
CINTURA	2
RODILLA	2
DEDOS	5
HOMBRO IZQUIERDO	1
MANO IZQUIERDA	2
MANO DERECHA	2
OJO IZQUIERDO	2
CABEZA	1



EDAD DE LOS ACCIDENTADOS

EDADES	NUMERO
18-22	0
23-27	1
28-32	5
33-37	8
38-42	2
43-47	2
48-52	0
53-57	0
58-62	1
63-67	0

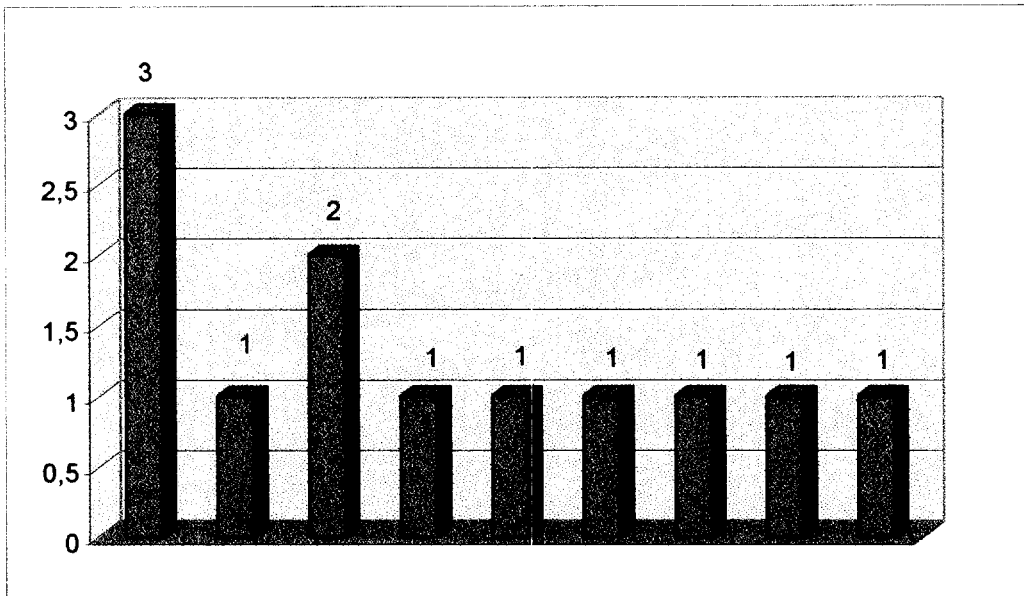


M, P, L

ACCIDENTE	ACCIDENTES INCAPACITANTES 1998 NOMBRE	FECHA ACCIDENTE	ALTA	AREA	TIPO DE LESION	TOTAL DIAS PERDID
1	RAMIREZ MARTINEZ ALEJANDRO	30/11/97	19/04/98	CORRUGADORA 2	FRACTURA BRAZO IZQUIERDO	140
2	NEYRA MENDE JOSE CRUZ	21/11/97	9/01/98	DESPUNTADORA 1	CONTUSION MANO, ANTEBRAZO Y CODO DER	49
3	CASTELLANOS PACHECO RICARDO	14/11/97	22/03/98	FLEXOGRAFICA II	CONTUSION MANO DERECHA	128
4	ANZALDO CORTES LUIS	17/01/98	12/05/98	CALDERAS	HERIDA DEDO PULGAR M.D.	115
5	MOLINA CONTRERAS ARTURO	7/02/98	13/04/98	FLEXOGRAFICA II	FRACTURA DEDO PULGAR M.D.	65
6	CASTRO SANCHEZ JOSE LUIS	10/03/98	17/03/98	FLEXOGRAFICA II	CONTUSION DEDO MEÑIQUE M.I.	7
7	SALINAS SOLORZANO SANTOS	30/04/98	8/05/98	GRAPADORA 2	HERIDA BARBILLA	8
8	CELSE MARTINEZ VALENTE	2/06/98	8/07/98	TALLER DE MONTACARGAS	CONTUSION PIE IZQUIERDO	36
9	LEON LOZADA SALVADOR	18/08/98	28/08/98	PLECADORA 4	HERIDA CON CONTUSION DEDO I. M.I.	10
10	GALINDO MENDEZ ALFONSO	9/10/98	21/10/98	TALLER MECANICO	HERIDA MANO IZQUIERDA	12
11	CORTES CORTES EUGENIO	13/10/98	14/11/98	CORRUGADORA 2	HERIDA MANO IZQUIERDA	32
12	GALAN DURAN ALEJANDRO	10/11/98	18/11/98	FLEXOGRAFICA III	CONTUSION CABEZA	8

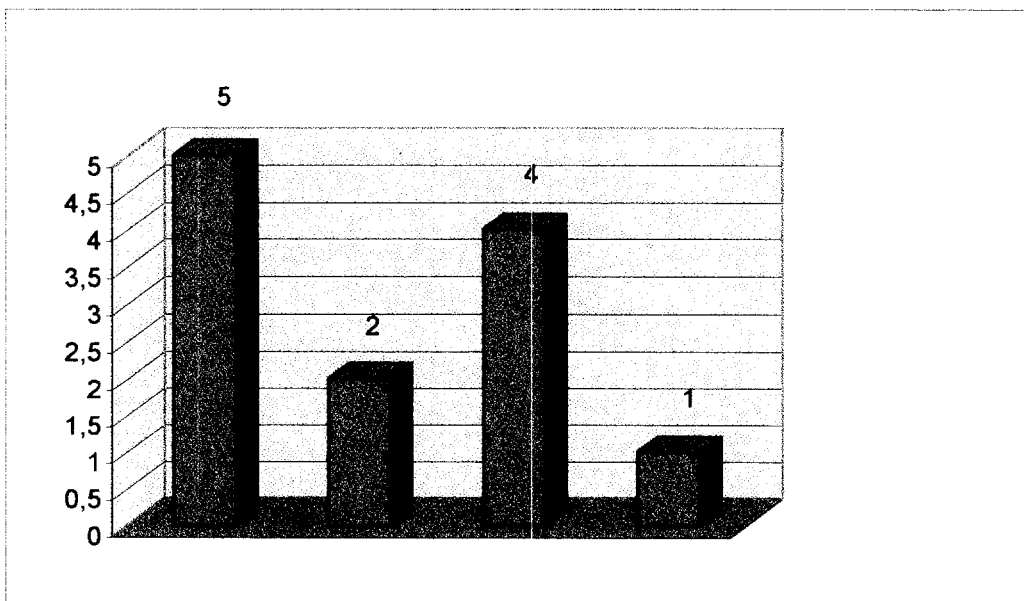
ACCIDENTABILIDAD POR DEPARTAMENTO 1998

DEPARTAMENTO	NUMERO
FLEXOGRAFICA II	3
DEPUNTADORA	1
CORRUGADORAS	2
CALDERAS	1
GRAPADORAS	1
TALLER DE MONTACARGAS	1
PLECADORA	1
TALLER MECANICO	1
FLEXOGRAFICA III	1



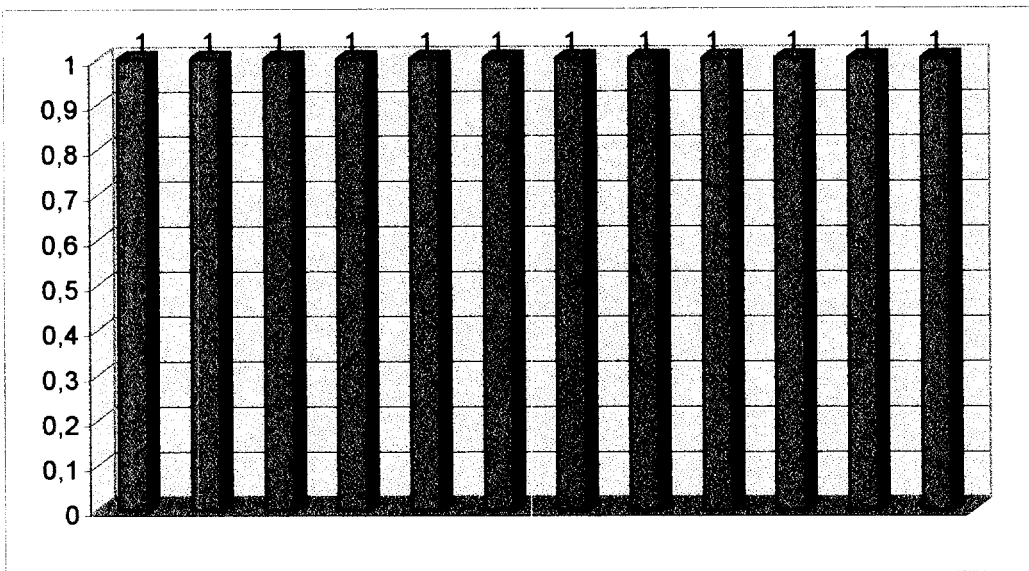
TIPO DE LESION

LESION	NUMERO
CONTUSION	5
FRACTURA	2
HERIDA	4
HERIDA CON FRACTURA	1



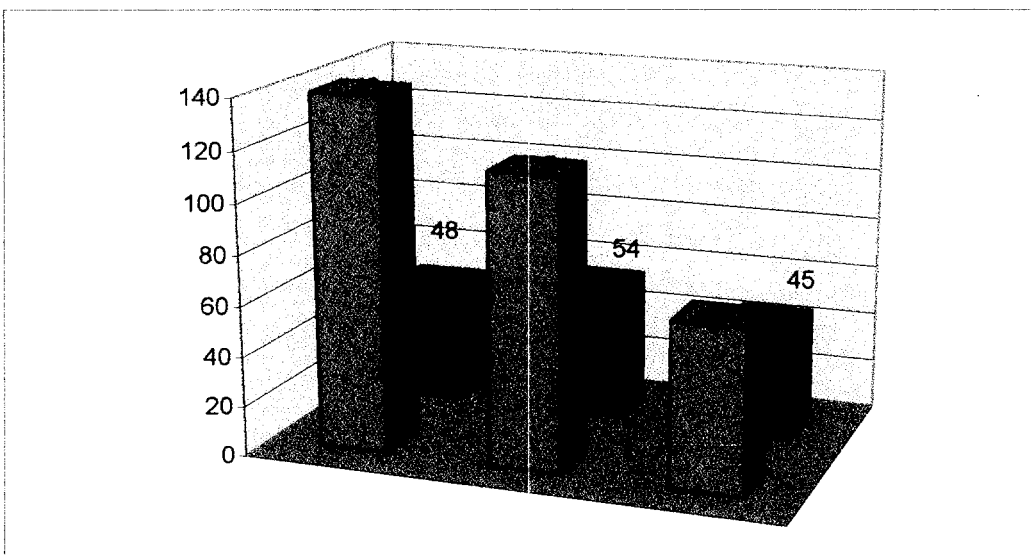
ACCIDENTABILIDAD POR PUESTO 1998

PUESTO	NUMERO
1 AYUDANTE FLEXOGRAFICA II	1
1 MAQ. DESPUNTADORA	1
SUPERVISOR DE MANTTO. MECANICO	1
ENCARGADO DE CALDERAS	1
JEFE DE TURNO	1
RECIBIDOR DE CORRUGADORA	1
MAQ. DE GRAPADORA	1
AYUDANTE DE MECANICO	1
AMARRADOR DE PLECADORA	1
MECANICO DE 1	1
TARIMERO DE CORRUGADORA	1
2 MAQ. FLEXOGRAFICA II	1



COMPARATIVO POR TIPO DE LESION MAS GRAVE (DIAS Y EDAD)

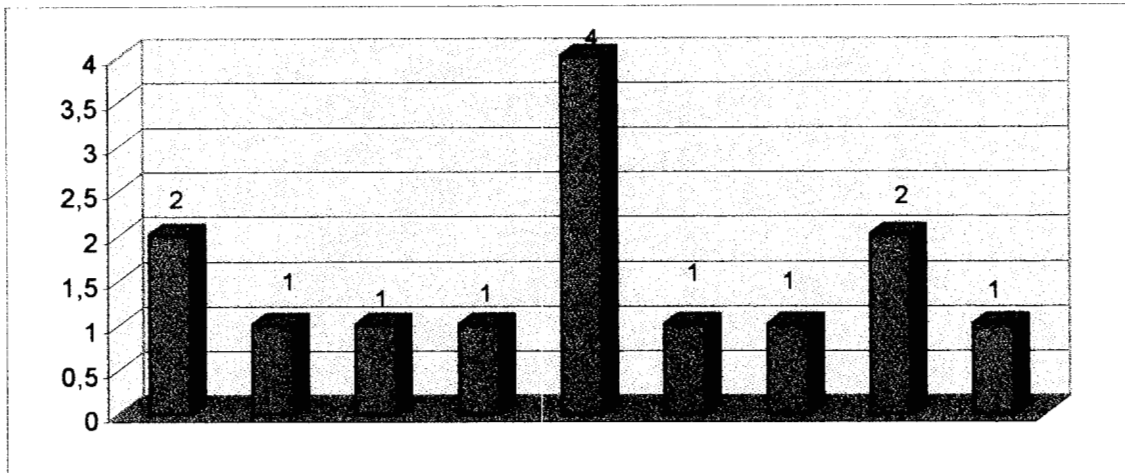
NOMBRE	DIAS	EDAD
RAMIREZ MARTINEZ ALEJANDRO(FRACTURA)	140	48
ANZALDO CORTES LUIS(HERIDA)	115	54
MOLINA CONTRERAS ARTURO(FRACTURA)	65	45



PARTE DEL CUERPO AFECTADA

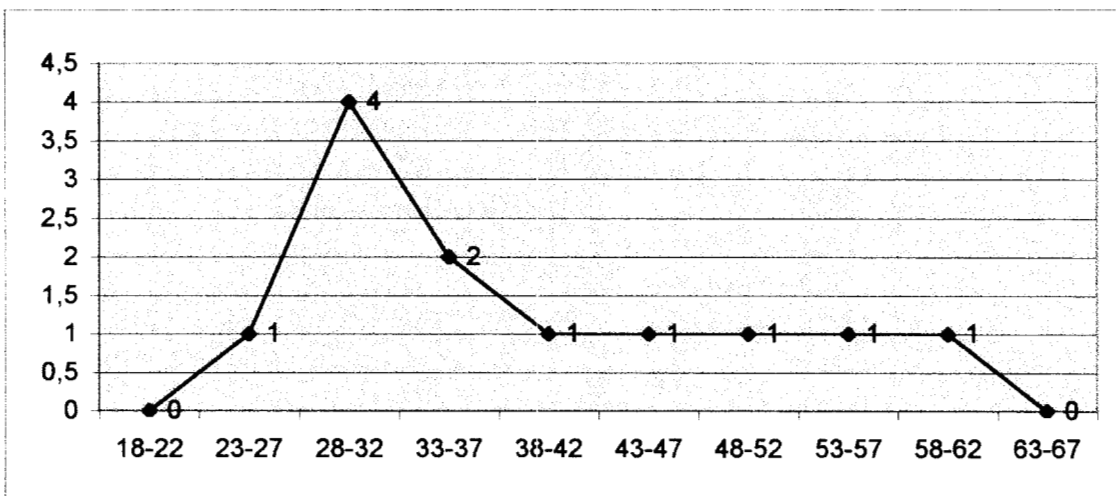
CON ACCIDENTES
230

PARTE AFECTADA	PARTE AFECTADA
MANO DERECHA	2
ANTEBRAZO	1
CODO DERECHO	1
BRAZO IZQUIERDO	1
DEDOS	4
BARBILLA	1
PIE IZQUIERDO	1
MANO IZQUIERDA	2
CABEZA	1



EDAD DE LOS ACCIDENTADOS

EDADES	NUMERO
18-22	0
23-27	1
28-32	4
33-37	2
38-42	1
43-47	1
48-52	1
53-57	1
58-62	1
63-67	0



CTC

COSTO DE DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD DEL AÑO 1998

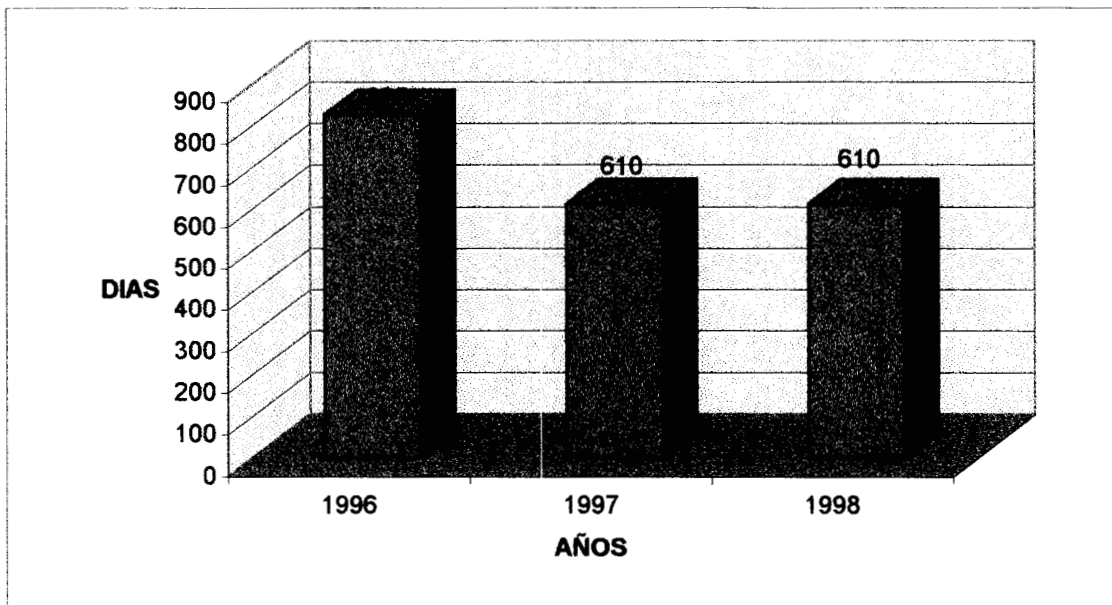
COXABRE	DIAS DE INCAPACIDAD	SALARIO DIARIO	IMPORTE TOTAL (CANTIDAD)
CATELLANOS PACHECO RICARDO	128	52,08	6666,24
NEYRA MENDEZ JOSE CRUZ	49	57,94	2839,06
RAMIREZ MARTINEZ ALEJANDRO	140	122	14884
	18	145,33	2615,94
ANZALDO CORTES LUIS	115	88,67	6561,58
		105,67	4332,47
MOLINA CONTRERAS ARTURO	53	114	6042
	12	139,17	1670,04
CASTRO SANCHEZ JOSE LUIS	7	49,88	349,16
SALINAS SOLORZANO SANTOS	8	65,46	523,68
CELSO MARTINEZ VALENTE	36	83,89	523,68
LEON LOZADA SALVADOR	10	59,36	593,6
GALINDO MENDEZ ALFONSO	12	95,88	1150,56
CORTES CORTES EUGENIO	32	59,36	1840,16
GALAN DURAN ALEJANDRO	8	61,97	433,79
		TOTAL	53.522,32

DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD DE ENFERMEDAD GENERAL

NUMERO	NOMBRE	DIAS	FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD
11	NEYRA MENDEZ JOSE	15	28/05/98
18	CAMACHO LOPEZ GERARDO	5	17/01/98
23	GALINDO MENDEZ ALFONSO	15	20/08/98
46	SALINAS SOLORZANO SANTOS	45	27/01/98
47	BOTELLO LUNA HECTOR JAIME	75	14/09/98
55	AMOZOQUEÑO FERNANDEZ PEDRO	4	6/01/98
65	HERNANDEZ LOPEZ JOSE	29	8/03/98
91	GONZALEZ RODRIGUEZ DAMIAN	9	25/05/98
94	AGUIRRE ORTIZ JORGE	49	15/07/98
96	TRUJANO GUZMAN ARTURO	3	10/03/98
155	RODRIGUEZ REYES RICARDO	2	8/06/98
111	TENORIO CASTAÑEDA MIGUEL	2	4/06/98
		12	5/11/98
117	MORENO HERNANDEZ HUMBERTO	3	10/06/98
121	GARCIA PADILLA BERTOLDO	7	12/05/98
122	TAPIA MIRAFUENTES PEDRO	31	3/10/98
133	HERNANDEZ DOMINGUEZ LUIS	75	9/10/98
134	BARRON LOPEZ RODRIGO	6	5/03/98
138	DIAZ CASTILLO ALFONSO	3	21/05/98
146	JIMENEZ RODRIGUEZ FERMIN	2	29/05/98
		4	29/09/98
151	VALVERDE VARGAS FAUSTO	2	23/07/98
160	RIVERA JIMENEZ JORGE	7	5/10/98
163	LEON LOZADA PABLO	2	24/04/98
		15	7/12/98
171	MENDEZ LUNA MANUEL	2	30/11/98
172	VALERIO BALDERAS MARTIN	7	30/07/98
173	LAVIN SANDOVAL MANUEL	2	24/06/98
184	ESPINOZA AGUSTIN PROCORO	3	13/01/98
346	RAMIREZ FLORES MIGUEL	12	2/03/98
350	MARTINEZ CRUZ SEBASTIAN	3	20/07/98
2004	ANZALDO CORTES LUIS	3	5/10/98
		7	1/04/98
2054	LOPEZ MEDINA HUGO	7	26/06/98
		10	3/07/98
2056	MEZA DIAZ CELIA	7	3/12/98
2060	GASCA BARRIENTOS ANDRES	7	31/08/98
2094	ARRIAGA NARANJO ROSA	2	23/11/98
2133	GONZALEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	2	21/01/98
		2	23/04/98
2150	CASAS MIRELES ADRIANA	17	22/07/98
2153	GARCIA MORALES FERNANDO	2	28/12/98
2169	AGUILAR OSORIO ROGELIO	30	10/02/98
2180	AMBROSIO MACEDA JOAQUIN	7	20/10/98
2181	ELIAS LIRA MARIA DOLORES	3	14/12/98
		557	

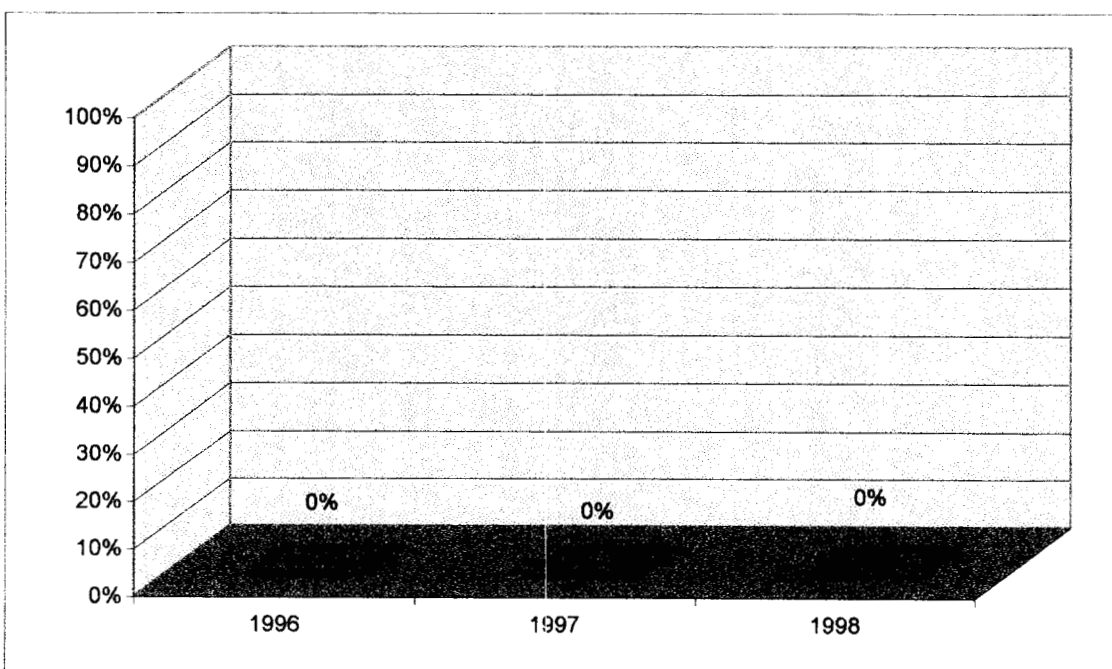
COMPARATIVO DE DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD DE 1996 A 1998

AÑO	DIAS PERDIDOS
1996	825
1997	610
1998	610



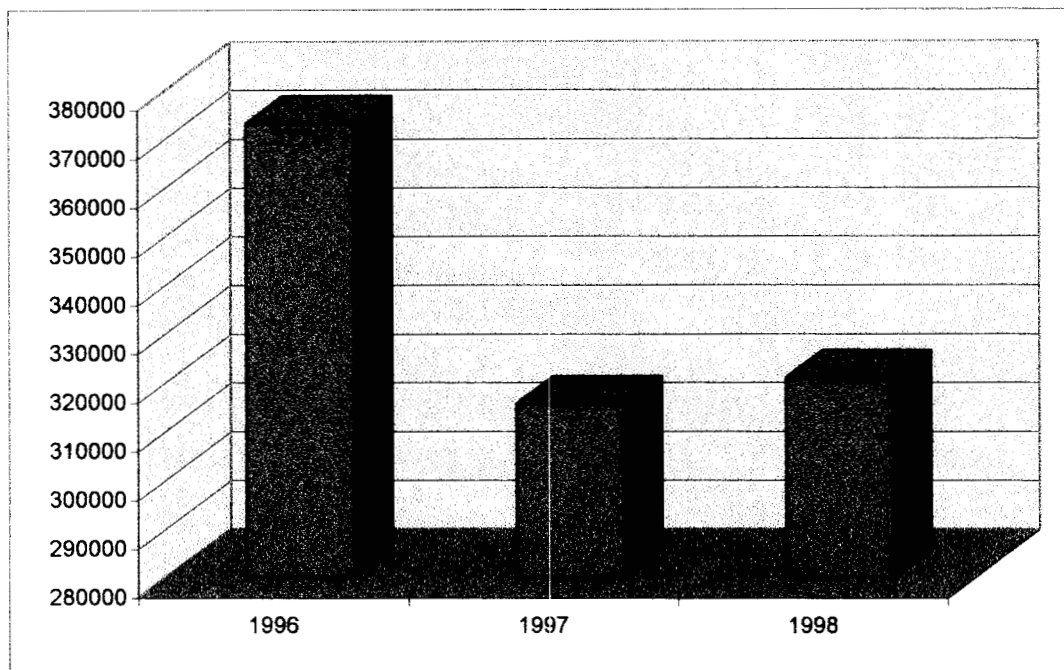
COMPARATIVO DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

AÑO	I.P.P. PORCENTAJE
1996	0%
1997	0%
1998	0%



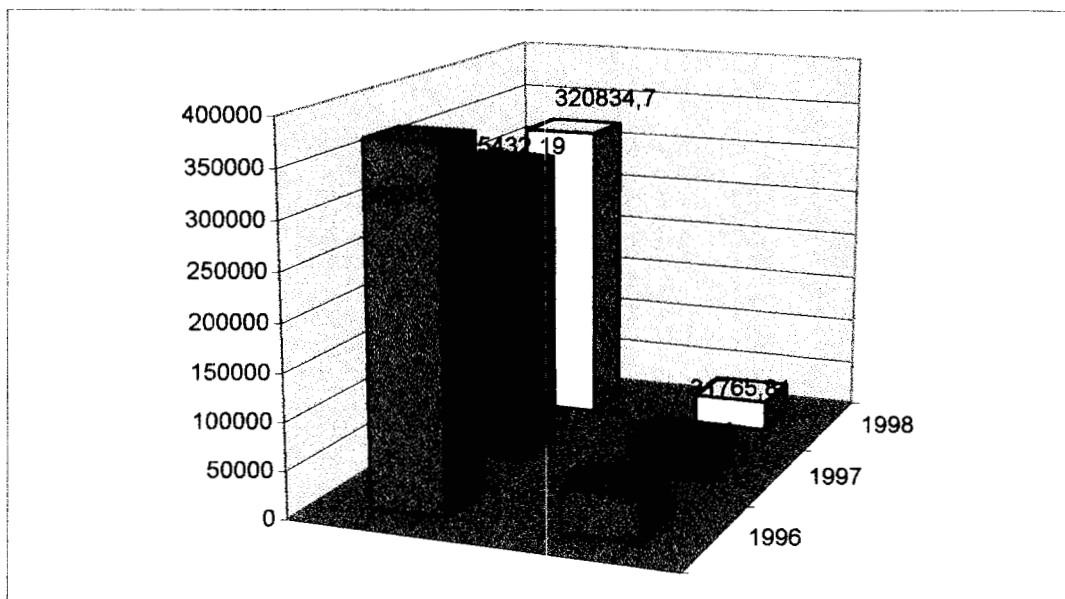
COMPARATIVO DE PAGOS EFECTUADOS AL IMSS EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO DE 1996 A 1998

ANO	RIESGO DE TRABAJO	
1996		372971,89
1997		315432,19
1998		320834,7



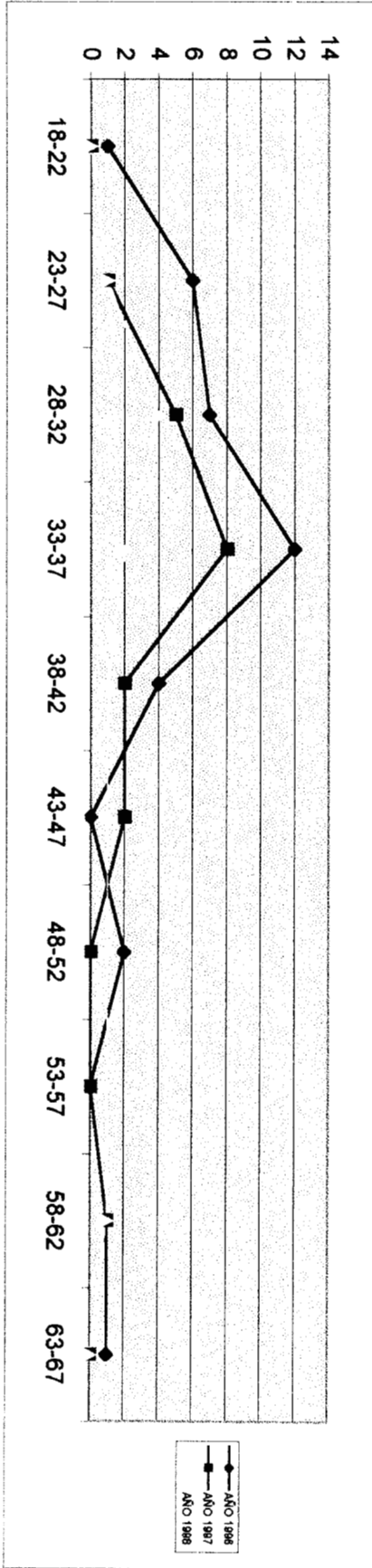
COMPARATIVO DEL TIPO DE CAMBIO NACIONAL CONTRA EL DÓLAR NORTEAMERICANO

ANO	RIESGO DE TRABAJO M.N.	RIESGO DE TRABAJO DÓLAR E.U.
1996	372971,89	47331,45
1997	315432,19	38467,34
1998	320834,7	31765,81



COMPARATIVO DE EDADES 1996 1998

EDADES	ANO	ANO	ANO
	1996	1997	1998
18-22	1	0	0
23-27	6	1	1
28-32	7	5	4
33-37	12	8	2
38-42	4	2	1
43-47	0	2	1
48-52	2	0	1
53-57	0	0	1
58-62	1	1	1
63-67	1	0	0



NUMERO DE ACCIDENTES

ANO	NUMERO
1996	34
1997	20
1998	12

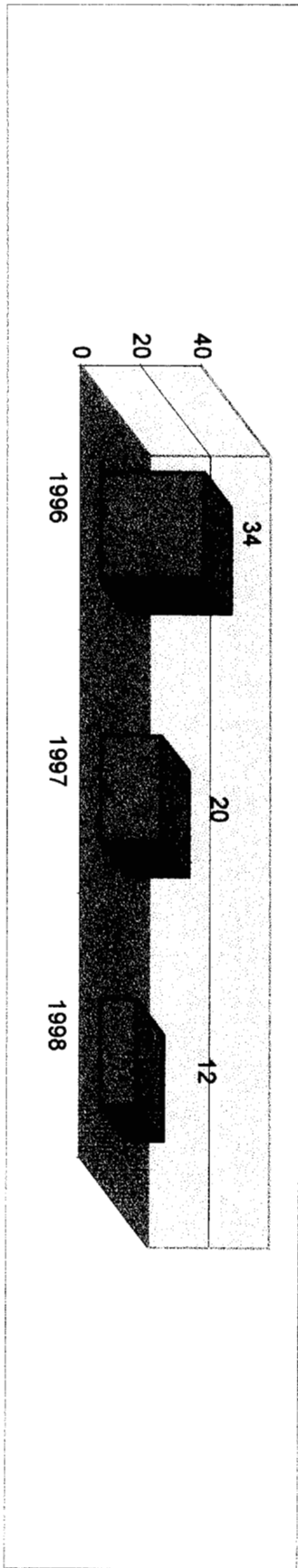
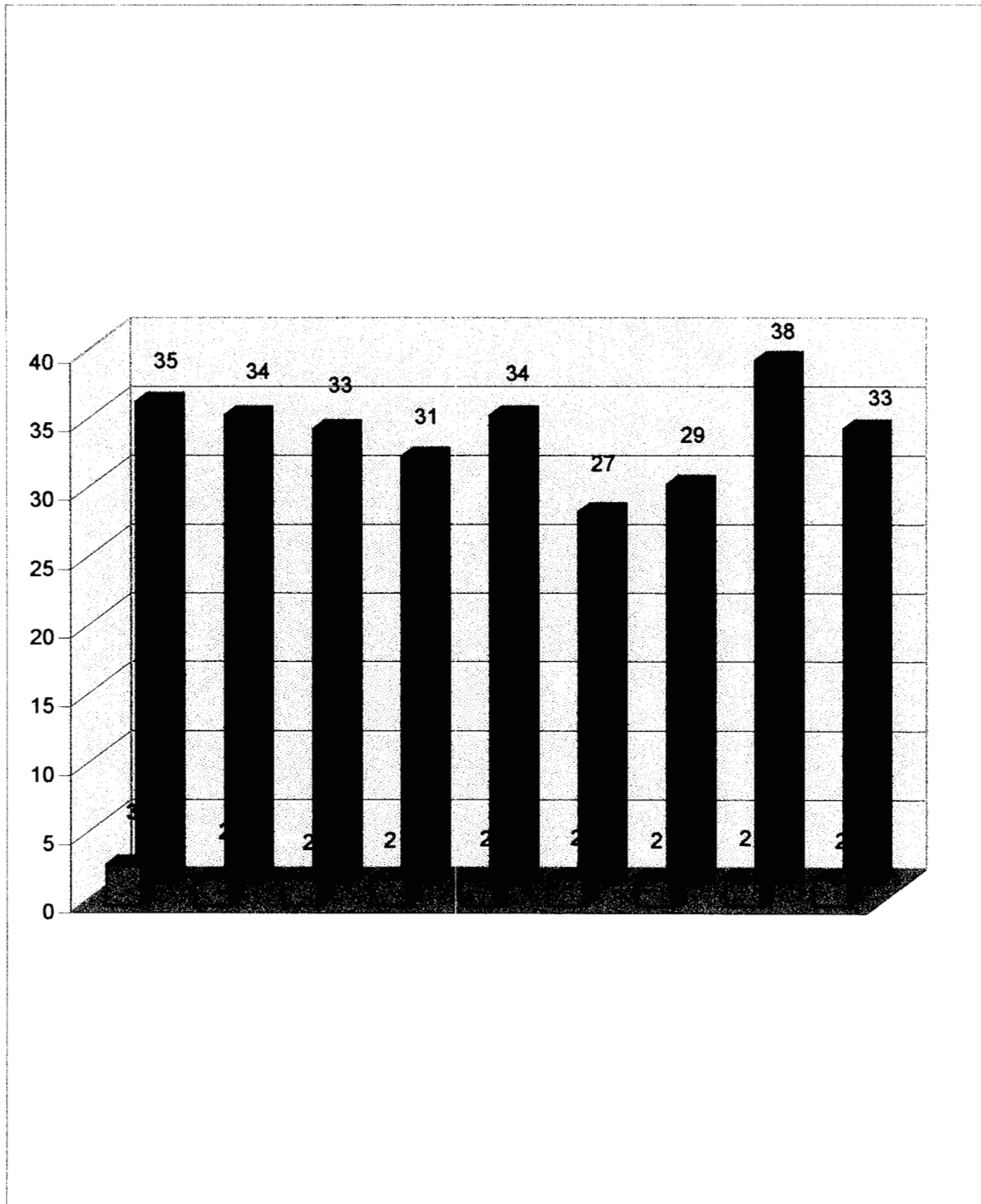


GRAFICO 18-

TRABAJADORES REICIDENTES EN ACCIDENTES DE TRABAJO

NOMBRE	NUMERO	EDAD
RODRIGUEZ FLORES CRUZ	3	35
GRACIDA LOPEZ ALONSO MIGUEL	2	34
GONZALEZ RAMIREZ JOSE FDO.	2	33
CASTRO SANCHEZ JOSE LUIS	2	31
HERNANDEZ LARA ROMAN GMO.	2	34
LEON LOZADA SALVADOR	2	27
CASTELLANOS PACHECO RICARDO	2	29
CAMACHO ROBLES ABRAHAM	2	38
GALAN DURAN ALEJANDRO	2	33



RESULTADO DEL ANALISIS DE LA SINIESTRALIDAD

EL RESULTADO DEL ANALISIS QUE SE OBTUVO DEL ESTUDIO EN LA EMPRESA X CONFORME A LOS AÑOS 1996,1997 Y,1998.

AÑO 1996

LOS DEPARTAMENTOS CON MAYOR NUMERO DE ACCIDENTES FUERON EN EL AREA DE CORRUGADORAS (11 ACCIDENTES), LA FLEXOGRAFICA II (5 ACCIDENTES) Y LAS GRAPADORAS (4 ACCIDENTES).

825 DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD.

0% DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.

TOTAL DE ACCIDENTES 34.

SE PAGO AL IMSS EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE 5.92530% LA CANTIDAD DE \$372,971.89 PESOS, CONVIERTIENDOLO AL TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR FUE DE 47331.45 .

LOS RANGOS DE EDAD CON MAS ACCIDENTES FUE DE 33 A 37 AÑOS (12 CASOS), EL DE 28 A 32 AÑOS (7 CASOS) Y EL DE 23 A 27 AÑOS (6 CASOS).

LOS TIPOS DE LESIONES MAS GRAVES EN DIAS Y EDAD FUERON LA FRACTURA CON 144 DIAS A UNA EDAD DE 40 AÑOS Y LA CONTUSION CON 73 DIAS A UNA EDAD DE 32 AÑOS

LOS TIPOS DE LESIONES MAS FRECUENTE FUE EL DE LA ESGUINCE (8 CASOS), LA HERIDA Y LA CONTUSION(7 CASOS CADA UNA).

LA PARTE AFECTADA DEL CUERPO FUERON LOS DEDOS (12 CASOS) Y LA CINTURA (6 CASOS).

AÑO 1997

LOS DEPARTAMENTOS QUE TUVIERON MAS ACCIDENTES FUERON LA CORRUGADORAS (7 CASOS), LA FLEXOGRAFICA II, FLEXOGRAFICA III Y GRAPADORAS (2 CASOS CADA UNO).

610 DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD .

0% DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.

TOTAL DE ACCIDENTES 20 .

SE PAGO EN EL IMSS EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO LA CANTIDAD DE \$315,432.19 PESOS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE 3.47905% CONVIRTIENDOLO AL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR FUE DE 38467.34.

LOS RANGOS DE EDADES CON MAS ACCIDENTES FUERON DE 33 A 37 AÑOS (8 ACCIDENTES), DE 28 A 32 AÑOS (5 ACCIDENTES) , DE 38 A 42 AÑOS Y DE 43 A 47 AÑOS (2 CASOS).

LOS TIPOS DE LESIONES MAS GRAVE EN DIAS Y EDAD FUE LA CONTUSION (254 DIAS) EDAD DE 31 AÑOS Y LA FRACTURA (45 DIAS) EDAD DE 29 AÑOS

LOS TIPOS DE LESIONES CON MAS CASOS FUE LA HERIDA (6 CASOS) LA ESGUINCE Y CONTUSION (4 CASOS).

LAS PARTES DEL CUERPO MAS EFECTADA FUERON LOS DEDOS (5 CASOS,) EL PIE DERECHO (4 CASOS) Y LA CINTURA, RODILLA, MANO IZQUIERDA Y MANO DERECHA DE REGISTRARON DOS CASOS.

AÑO 1998.

LOS DEPARTAMENTOS QUE TUVIERON MAS ACCIDENTES FUERON LA FLEXOGRAFICA II (3 CASOS), LA CORRUGADORA (2 CASOS).

610 DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD.

0% DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

TOTAL DE ACCIDENTES 12 .

SE PAGO ANTE EL IMSS LA CANTIDAD DE \$320,834.70 PESOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE 3.47905%, CONVIRTIENDOLO AL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR FUE DE 31765.81.

LOS RANGOS DE EDADES QUE TUVIERON MAS ACCIDENTES FUERON DE 28 A 32 AÑOS (4 ACCIDENTES), Y EL DE 33 A 37 AÑOS (2 CASOS).

LOS TIPOS DE LESIONES MAS GRAVES EN DIAS Y EDAD FUERON: LA FRACTURA (205 DIAS) CON EDADES DE 45 Y 48 AÑOS, LA CONTUSION (128 DIAS), LA EDAD FUE DE 29 AÑOS Y LA HERIDA CON 115 DIAS CON UNA EDAD DE 54 AÑOS.

LAS PARTES DEL CUERPO MAS AFECTADA FUERON LOS DEDOS (4 CASOS), LA MANO DERECHA Y LA MANO IZQUIERDA (2 CASOS).

LOS TIPOS DE LESIONES QUE PREDOMINARON FUERON LA CONTUSION (5 CASOS), LA HERIDA (4 CASOS) Y LA FRACTURA (2 CASOS).

CONCLUSIONES

DE LA "EMPRESA X" DE LOS AÑOS 1996, 1997, 1998 SON LAS SIGUIENTES:

LOS DEPARTAMENTOS CON MAS ACCIDENTES EN LOS 3 AÑOS FUERON LA CORRUGADORA CON 20 ACCIDENTES, LA FLEXOGRAFICA II CON 10 ACCIDENTES Y LA FLEXOGRAFICA III CON 4 ACCIDENTES.

LAS PARTES DEL CUERPO CON MAYOR INCIDENCIA FUERON LOS DEDOS (21 CASOS), LA MANO DERECHA (12 CASOS) Y LA MANO IZQUIERDA (12 CASOS).

LOS TIPOS DE LESIONES PREDOMINANTES FUERON LA HERIDA (17 CASOS), LA CONTUSION (16 CASOS), LA ESGUINCE (12 CASOS), LA CINTURA (8 CASOS) Y LA FRACTURA (5 CASOS).

EN LO QUE SE REFIERE A LA ACCIDENTABILIDAD POR PUESTO , SE LOGRO DETERMINAR QUE LOS PUESTOS DE MAYOR RIESGO FUERON EL RECIBIDOR DE CORRUGADORAS (9 ACCIDENTES), EL AMARRADOR DE GRAPADORA Y EL AMARRADOR DE PLECADORA (5 INCIDENCIAS), EL MAQUINISTA DE GRAPADORA (4 CASOS), EL AYUDANTE GENERAL, AYUDANTE DE MECANICO, MONTACARGUISTA, 1 AYUDANTE DE FLEXOGRAFICA II, Y EL MAQUINISTA DE CORRUGADORA (2 CASOS POR PUESTO).

SE LLEGO A DETECTAR QUE EL RANGO DE EDADES DONDE LA GENTE SE INCAPACITA MAS FUE EL DE 33 A 37 AÑOS CON (22 ACCIDENTES), EL DE 23 A 27 AÑOS (8 ACCIDENTES).

EN LO QUE SE REFIERE A LOS TRABAJADORES REINCIDENTES SE PUDO OBSERVAR QUE ESTOS ACUMULAN UN TOTAL DE 19 ACCIDENTES ES DECIR UN 28.79%. Y TAMBIEN ES INTERESANTE OBSERVAR QUE SE ENCUENTRAN EN UNA EDAD PROMEDIO DE 25 AÑOS

LOS TIPOS DE LESION MAS GRAVE POR DIAS Y EDAD SE LOGRO DETERMINAR QUE LA CAUSA POR LA CUALES LAS HERIDAS, FRACTURAS Y CONTUSIONES SE DEBIERON A QUE LAS PERSONAS QUE SUFRIERON ESTOS ACCIDENTES SON DE UNA EDAD YA AVANZADA Y POR CONSIGUIENTE SU PERIODO DE RECUPERACION FUE MAYOR. LA EDAD OSCILA ENTRE LOS 45 A LOS 54 AÑOS DE EDAD.

LOS COSTOS QUE SE GENERARON EN EL AÑO DE 1998 POR CAUSA DE DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD FUE DE \$53,522.32 PESOS , ADEMAS HAY QUE SUMARLE EL TIEMPO MUERTO OCASIONADO POR EL PARO DE LA MAQUINA, QUE EN TIEMPO EFECTIVO ES DE 10 A 30 MINUTOS DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTE.

PLANES DE ACCION

SE RECOMIENDA QUE SE TOMEN MEDIDAS DE ACCION EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORRUGADORAS, GRAPADORAS, PLECADORA, FLEXOGRAFICA II Y FLEXOGRAFICA III, EN EL SENTIDO DE QUE SE DEBE DE DAR UNA AMPLIA CAPACITACION EN TODOS LOS PUESTOS QUE CONFORMAN LA TRIPULACION DE CADA MAQUINA Y ADEMAS SE HAGA ENFASIS DE CÓMO TRABAJAR CON MAYOR SEGURIDAD SE SUGIERE QUE LOS PROPIOS TRABAJADORES DEN SU PUNTO DE VISTA DE CÓMO SE SIENTEN AL HABER SUFRIDO UN ACCIDENTE.

SE HA DETECTADO QUE HAY UNA TENDENCIA DE INCREMENTO DE ACCIDENTES A LA EDAD DE 23 A 38 AÑOS EN ESTE SENTIDO SE TIENEN QUE HACER CAMPAÑAS DE SALUD PARA QUE LOS TRABAJADORES ESTEN INFORMADOS DE LA IMPORTANCIA QUE SE DEBE DE TENER AL REALIZAR EL TRABAJO ASI TAMBIEN DE CUIDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA.

EN LO QUE RESPECTA A LOS TRABAJADORES REINCIDENTES DE VOLVER A ACCIDENTARSE, LO MAS RECOMENDABLE SERA LIQUIDARLOS YA QUE ADEMAS DE QUE ESTOS TIENEN DE 2 A 3 ACCIDENTES EN 3 AÑOS, YA SE DIERON CUENTA DE LOS BENEFICIOS QUE LES OTORGA LA LEY COMO EL PAGO INTEGRO DE SU SALARIO DIARIO INTEGRADO, PAGO COMPLETO DE AGUINALDO, PARTICIPACION DE UTILIDADES EN LA EMPRESA, Y EN OCASIONES DE BONIFICACIONES DE IMPUESTO(CREDITO AL SALARIO SEGÚN ART 80 DE LA LISR), ADEMAS HAY QUE SUMARLE EL INDICE DE GRAVEDAD QUE PAGA LA COMPAÑÍA POR SINIESTRALIDAD CADA AÑO.

POR LO ANALIZADO SE VE LA NECESIDAD DE TENER UN MEDICO INDUSTRIAL YA QUE ADEMAS QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LO MARCA COMO OBLIGATORIO EN SU ARTICULO 504 FRACCION II. YA QUE LA EMPRESA TIENE UN TOTAL DE 292 TRABAJADORES INCLUYE TRABAJADORES DE PLANTA Y EVENTUALES (SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA).

LOS TIPOS DE LESIONES HASTA AQUÍ ANALIZADOS, BIEN PUDIERAN TENER SOLUCION EN LA EMPRESA YA QUE SE TRATA DE LESIONES COMO FRACTURAS, HERIDAS, CONTUSIONES, ESGUINCES, QUE REPRESENTAN EL MAYOR PORCENTAJE DE ACCIDENTES Y DIAS DE GRAVEDAD, ESTO QUIERE DECIR QUE SI NO SE REPORTAN ESTOS ACCIDENTES AL IMSS, NO CUENTAN COMO ACCIDENTES DE TRABAJO NI GENERAN UNA EROGACION POR PARTE DE ELLOS, YA QUE EL COSTO LO ABSORBERIA LA EMPRESA. ADEMAS SE HARIAN EXAMENES MEDICOS DE INGRESO PARA LOS NUEVOS TRABAJADORES PARA SABER SI NO TRAEN SECUELAS DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES.

TAMBIEN SE APROVECHARIA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SALUD, YA QUE SE TRATARIA DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA, ADEMÁS DE EXAMENES PERIODICOS DE SALUD, CABE MENCIONAR QUE EN EL AÑO DE 1998 SE REGISTRARON 557 DIAS PERDIDOS POR INCAPACIDAD DE ENFERMEDAD GENERAL.

TAMBIEN ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DICE QUE LA EMPRESA PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR UN 1% DEPENDIENDO DE LA PRIMA QUE HAYA REGISTRADO ANTERIORMENTE. EN ESTE SENTIDO SI EN LA EMPRESA X SIGUE HABIENDO DISMINUCION DE ACCIDENTES EN 3 AÑOS SE ESTARIA PAGANDO UNA PRIMA EQUIVALENTE AL .0025% QUE ES LA PRIMA MINIMA A PAGAR, PERO DE NO SER ASI, SE ESTARIA HABALANDO DE MAS DE 3 AÑOS.

BIBLIOGRAFIA

AUTOR	TITULO
ARIAS GALICIA FERNANDO	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
RODRIGUEZ VALENCIA J.	ADMINISTRACION MODERNA DE PERSONAL TOMO 5
REYES PONCE AGUSTIN	ADMINISTRACION DE PERSONAL
LEMUS RAYA PATRICIA	DERECHO DEL TRABAJO
TRUEBA URBINA ALBERTO	LEY FEDERAL DEL TRABAJO
DOFISCAL EDITORES	LEY DEL SEGURO SOCIAL
REVISTA ESPECIALIZADA	ASOCIACION MEXICANA DE HIGIENE Y SEGURIDAD FEBRERO 1998 MARZO 1998 ABRIL 1998